

Segundo Apellido: De Armengol.
Nombre: Luis.
CPT: 520940.
Puesto trabajo: Sv. Administración General.

Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.
Centro directivo: Delegación Prov. Málaga.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de la parcela que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 43.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela urbana de equipamiento social núm. 76.2 del Plan Parcial Industrial 1 Matachel 2.º fase, del término municipal de Palma del Río, de forma rectangular que linda al frente con c/ D., viario de nueva apertura del Polígono, en la Derecha entrando-este, con parcela núm. 75.2 de equipamiento comercial, por la izquierda-Oeste, con parcela núm. 76.1 de equipamiento social y al Fondo-Norte, con carretera de Palma del Río o Fuente Palmera, con una zona de servidumbre de 8 metros desde el borde exterior de la explanación.

Tiene una superficie de 1.000 m².

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 26 de enero de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 31 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría, del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), en clase tercera y se suprime la intervención de clase segunda.

El Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de clase Segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase Ter-

cera y la supresión del puesto de trabajo de Intervención, igualmente de clase Segunda mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de julio de 1995, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: Se clasifica el puesto de trabajo del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) denominado Secretaría, en clase Tercera y se suprime el de Intervención, clase Segunda.

Sevilla, 31 de enero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de solares propiedad del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).

Recibida en esta Delegación expediente promovido por el Ayuntamiento de Bornos sobre enajenación, mediante pública subasta, de solares sitos en la Urbanización «Huerta Ordóñez», de propiedad municipal.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1994, y por el que se enajena, mediante pública subasta, treinta y cuatro solares, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

Manzana A:

Solar	Superficie m ²	Valor ptas.
1	131'98	1.451.780

Solar	Superficie m ²	Valor ptas.
2	132'99	1.329.900
3	133'99	1.339.900
4	135'40	1.354.000
5	136'41	1.364.100
6	138'02	1.380.200
7	139'63	1.396.300
8	140'64	1.547.040
Total		11.163.220

Manzana B:

Solar	Superficie m ²	Valor ptas.
9	123'00	1.230.000
10	"	"
11	"	"
12	"	"
13	"	"
14	"	"
15	"	"
16	"	"
17	"	"
18	"	"
19	"	1.353.000
22	"	1.230.000
23	"	"
24	"	"
25	"	"
26	"	"
27	"	"
28	"	"
29	"	"
30	"	"
31	"	"
32	"	1.353.000
Total		27.306.000

Manzana C:

Solar	Superficie m ²	Valor ptas.
20	128'00	1.408.000
21	125'00	1.250.000
33	126'10	1.387.100
34	116'62	1.166.200
Total		5.211.300

El valor total de la tasación pericial asciende a la cantidad de 43.680.520 ptas.

Los treinta y cuatro solares objeto de la enajenación son el resultado de la segregación de la finca municipal denominada «Huerta Ordóñez», inscrita tanto en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento como en el Registro de la Propiedad al Tomo 225, Libro 28 de Bornos, Folio 157, Finca 1.490, Inscripción 10.ª

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de treinta y cuatro solares propiedad del Ayuntamiento de Bornos.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 2 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 31 de enero de 1996, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1995, en su octava edición, y se publican las bases que regirán los mismos.

Instituidos los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» con la finalidad de premiar, con carácter anual, la labor de las cooperativas andaluzas, personas e instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º de la Orden de 19 de septiembre de 1988, convocar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1995», y publicar las bases que los rijan.

La modalidad «A la mejor investigación cooperativa», destinada a promover la labor de investigación y estudios directamente relacionados con el cooperativismo andaluz, se enmarca dentro de las ayudas que para la Formación y Divulgación se regulan en la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de promoción cooperativa.

En su virtud, y a propuesta del Director General de Cooperativas,

DISPONGO

Artículo 1.º Se convocan los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1995», que se regirán por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2.º Los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1995», tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor de fomento del cooperativismo Andaluz».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

Sevilla, 31 de enero de 1996

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

A N E X O

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS «ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO, 1995»

1.ª Finalidad.

Los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1995» nacen con la finalidad de premiar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.1. A aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y se enmarquen dentro de una gestión empresarial eficaz.

1.2. A las personas físicas o jurídicas e Instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz.

1.3. La actividad de investigación y estudio de los temas relacionados con el cooperativismo andaluz o que puedan tener una repercusión o aplicación en el cooperativismo andaluz, así como el de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados obtenidos.

2.ª Modalidades.

Los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1995» tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

3.ª Valoración.

Los aspectos que se tendrán en cuenta para la concesión de las distintas modalidades de los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1995», serán los siguientes:

3.1. «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».

- Se entenderá como cooperativa juvenil aquella que esté integrada mayoritariamente por socios menores de 30 años.

- Originalidad del proyecto.
- Esfuerzo de los socios en la superación de las etapas de creación de la empresa-cooperativa.
- Esquema organizativo, social y empresarial.
- Valores que sirvan de ejemplo y estímulo en el ámbito juvenil, como respuesta profesional y laboral al desempleo juvenil.

3.2. «A la mejor experiencia de integración cooperativa».

- Dirigido a cooperativas de segundo o ulterior grado y otras formas de integración.
- Repercusión en el desarrollo de las actividades empresariales de las cooperativas asociadas.
- Esfuerzo personal y económico de los socios.
- Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.

3.3. «A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz».

- La labor destacada de las personas e Instituciones en la defensa continuada y relevante del desarrollo cooperativo andaluz.

3.4. «A la mejor cooperativa».

- Profundización y esfuerzo en la aplicación de los principios cooperativos.
- Esfuerzo en la formación permanente de sus socios.
- Política de distribución de excedentes.
- Gestión empresarial de la cooperativa.
- Esfuerzo en la actualización de los métodos de gestión en los diversos ámbitos de la empresa.
- Su contribución a la integración cooperativa.

3.5. «A la mejor investigación cooperativa».

- Tendrán cabida todas aquellas líneas de investigación de carácter técnico, jurídico, histórico o socio-económico que respondan a lo definido para esta modalidad y podrán presentarse a la misma quienes, por la calidad de sus trabajos ya realizados y/o por sus méritos académicos y profesionales, puedan avalar con rigor científico y técnico el trabajo de investigación con el que concurren.

4.ª Presentación.

Los candidatos a las modalidades que integran los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1995», serán pro-

puestos al Consejo Andaluz de Cooperación, con base en los siguientes criterios:

4.1. Los candidatos a cualquiera de las modalidades que integran los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1995», con la única excepción de la modalidad «A la mejor investigación Cooperativa», deberán ser propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, al menos, por tres cooperativas andaluzas; o por las Federaciones de cooperativas o sus asociaciones.

Ni las Federaciones de cooperativas ni sus asociaciones podrán concurrir como candidatos a los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1995».

4.2. Para la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» serán admitidos los trabajos realizados individualmente o en grupo, sin que para ello sea preciso ser avalado o presentado por terceros.

En el supuesto de que el trabajo sea presentado en grupo, se entenderá por autor, a los efectos de lo dispuesto en estas Bases, al primer firmante.

5.ª Documentación.

5.1. Las propuestas de candidaturas a los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1995», excepción hecha de la modalidad «A la mejor investigación cooperativa», se formalizará por triplicado, con la siguiente documentación:

a) Instancia, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación y suscrita por los respectivos Presidentes de las cooperativas andaluzas, de las Federaciones de cooperativas andaluzas o asociaciones proponentes. En ella se efectuará la propuesta de candidatura, haciéndose constar los datos de identificación y domicilio de las entidades que las formulan.

b) Datos de identificación y domicilio del candidato propuesto, así como la denominación de la modalidad del Premio «Arco Iris del Cooperativismo, 1995» a la que concurren.

c) Propuesta, que deberá ser razonada, a la que se acompañará memoria detallada y toda aquella documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos reunidos por el candidato en función de los valores que se exponen en el punto tercero de estas Bases, referidos a las distintas modalidades del Premio «Arco Iris del Cooperativismo, 1995».

La instancia, acompañada de la documentación a que se refieren los apartados b) y c), se presentará en sobre cerrado y bajo el lema «Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1995»», preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. República Argentina, 23- 2.ª pl., 41011- Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. En la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» deberá presentarse, por triplicado, la siguiente documentación:

a) Instancia en la que se recoja el nombre, apellidos, domicilio y DNI del candidato o candidatas.

b) Curriculum vitae del candidato o candidatas, con expresa indicación de sus respectivos títulos académicos y profesionales, así como de sus escritos y de las obras o trabajos publicados.

c) El trabajo que se presenta al premio.

6.ª Plazo de presentación.

El plazo para presentar la documentación que se exige en los Puntos 5.1 y 5.2 de estas Bases finaliza el día 15 de abril de 1996.

7.ª Comisión.

Con el objeto de facilitar la labor del Jurado que ha de fallar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1995» se constituirá una Comisión, designada por el Consejo Andaluz de Cooperación, que en función de su especialidad, se encargará de estudiar la documentación aportada y de solicitar cuanta documentación complementaria sea precisa, así como de remitir al Jurado una memoria de las solicitudes presentadas.

8.ª Jurado.

8.1. El fallo del Premio «Arco Iris del Cooperativismo, 1995» corresponderá a un Jurado designado por el Consejo Andaluz de Cooperación, cuya composición se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Cooperativas, siendo su fallo inapelable.

8.2. El citado fallo será hecho público mediante Resolución de la Dirección General, antes del 30 de septiembre de 1996.

8.3. El Jurado designará, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario, y aprobará sus propias normas de funcionamiento siendo de aplicación supletoria a este respecto, las normas que sobre los órganos colegiados recoge el capítulo II del título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.ª Premio.

9.1. El Premio consistirá en una figura alusiva al símbolo cooperativo figurando en su base el lema Premio «Arco Iris del Cooperativismo, 1995», modalidad a la que corresponde y nombre o denominación del premiado.

9.2. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el Premio a la modalidad «A la mejor investigación cooperativa», estará dotado con 500.000 pesetas y se considerará como beneficiario del importe del Premio a quien aparezca como único o primer firmante del trabajo presentado.

9.3. La propiedad del trabajo premiado corresponde a sus autores, si bien, teniendo en cuenta la finalidad del mismo, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo se reserva el derecho a editar el trabajo por una sola vez, derecho que habrá de ejercitar dentro de los 3 meses siguientes a hacerse público el fallo, sin que por ello los autores devenguen cantidad alguna por ningún concepto.

9.4. Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas en todas o algunas de las modalidades establecidas para el Premio «Arco Iris del Cooperativismo, 1995» no reuniese los méritos suficientes, éste podrá ser declarado desierto.

9.5. Asimismo, cuando a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a los candidatos así lo aconsejen, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, puede ser compartido. En ningún caso, la dotación económica prevista para la modalidad «A la mejor investigación cooperativa», se verá incrementada.

10.ª Coordinación.

El Consejo Andaluz de Cooperación y la Dirección General de Cooperativas establecerán las normas de procedimiento adecuadas en orden a la coordinación y ejecución del Premio «Arco Iris del Cooperativismo, 1995».

11.ª Consideraciones generales.

Las personas, entidades e Instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido, indicando, de forma expresa, la modalidad y año al que corresponda.

12.ª Aceptación de las Bases.

El hecho de participar en los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1995», supone la aceptación previa de estas Bases.

ORDEN de 31 de enero de 1996, por la que se regula la facultad otorgada a las estaciones de ITV para realizar inspecciones técnicas definidas reglamentariamente.

El Real Decreto 1987/85, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de ITV, establecía en su artículo 5.º los tipos de inspecciones que podían realizar las estaciones, estableciendo un tratamiento especial para algunas inspecciones no periódicas, en las se hacía necesaria la presencia del personal de la Administración.

Por otra parte, el Real Decreto 2.042/1994, de 14 de octubre, ha ampliado el posible campo de actuación de las estaciones de ITV a las inspecciones de vehículos accidentados y a las inspecciones previas para la calificación de idoneidad de los autocares destinados al transporte escolar.

Igualmente, la Orden de 30 de diciembre de 1994 también establece la posibilidad de que las estaciones ITV realicen las inspecciones técnicas necesarias a los vehículos que transportan mercancías peligrosas para la prórroga de su certificado TPC o ADR.

La anterior dispersión normativa, hace necesario que se regule en una sola norma el conjunto de facultades otorgadas a estaciones de ITV, para la realización de las inspecciones técnicas reglamentarias, así como sus procedimientos.

Además de las consideraciones anteriores, hay que tener en cuenta que en los últimos años se ha llevado a cabo la necesaria implantación y generalización del sistema de ITV debido a la considerable demanda del servicio por parte de los usuarios, lo que ha supuesto una considerable ampliación de la red de estaciones de ITV.

Simultáneamente con el proceso indicado y en aras de garantizar el necesario control que la Administración debe ejercer sobre los distintos entes autorizados para la realización de las inspecciones, se ha hecho necesaria la implementación de fórmulas que conjuguen el necesario control de la Administración con la eficacia administrativa, de modo que aquél no sea un obstáculo para la ejecución rápida y eficaz de las inspecciones no periódicas, como consecuencia de la imposibilidad material de la permanencia del personal técnico de la Administración en las estaciones de ITV.

En el sentido expuesto, el Real Decreto 2.042/94, regulador de la inspección técnica de vehículos, en su disposición adicional primera ha modificado la limitación impuesta por el Real Decreto 1987/85, sobre las inspecciones no periódicas, facultando a las Administraciones Autónomas competentes en materia de ITV, para la regulación de la realización de dichas inspecciones, en los términos que establezca.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO

Artículo Primero.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones ITV; del artículo 7.º de la Orden 15 de julio de 1985 por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicio de ITV en Andalucía y del apartado 1 de la disposición adicional primera del Real Decreto 2.042/94 por el que se regula la inspección técnica de vehículos, las estaciones de ITV andaluzas podrán realizar los siguientes tipos de inspecciones:

a) Inspecciones periódicas de los vehículos automóviles establecidas en el Código de la Circulación y disposiciones complementarias.

b) Inspecciones previas a la matriculación de vehículos correspondientes a tipos no homologados.

c) Inspecciones previas al cambio de destino del vehículo, según definición del Código de la Circulación.

d) Inspecciones realizadas con ocasión de la ejecución de reformas de importancias, definidas reglamentariamente.

e) Inspecciones realizadas para la expedición del duplicado de la Tarjeta ITV, si así lo dispone el Código de la Circulación, o lo requiere la Administración por razones justificadas.

f) Inspecciones que sean requeridas al titular del vehículo por cualquiera de los organismos a los que el Código de la Circulación y demás legislación vigente atribuyen competencias sobre esta materia.

g) Inspecciones de los vehículos en transferencias de propiedad, cuando lo disponga la Administración con carácter específico o general.

h) Inspecciones voluntarias solicitadas por los titulares de los vehículos.

i) Inspecciones periódicas de los taxímetros, cuenta-kilómetros y tacógrafos.

j) Pesaje de los vehículos, a instancia de los agentes encargados de la vigilancia de tráfico.

k) Inspecciones previas a la matriculación de vehículos usados procedentes de intercambio intracomunitario o de terceros países.

l) Inspecciones a vehículos reparados de daños importantes según establece el artículo 6.º, apartado 5, del Real Decreto 2.042/94 de 14 de octubre.

m) Inspecciones a vehículos del transporte de mercancías peligrosas para prorrogar el Certificado TPC o ADR de dichos vehículos.

n) Inspecciones previas para la calificación de idoneidad de los autocares destinados a transporte escolar.

2. Para poder realizar las inspecciones de tacógrafos recogidas en el inciso i) anterior, así como las inspecciones de los incisos k), l) y m), las estaciones de ITV deberán contar con autorización expresa de la Administración competente, previa acreditación de la disponibilidad de los medios técnicos y humanos que la Dirección General de Industria, Energía y Minas establezca en cada momento en función del conocimiento del estado de la técnica.

Artículo Segundo.

En desarrollo del apartado 2 de la disposición adicional primera del Real Decreto 2.042/1994, de 14 de octubre, todas las inspecciones reseñadas en el artículo anterior (salvo las que requieran autorización administrativa previa), serán realizadas en las estaciones de ITV y certificadas por los técnicos responsables de las estaciones de inspección, bajo la supervisión del personal de la Administración designado para ello.

Artículo Tercero.

El procedimiento de tramitación y ejecución de las inspecciones reseñadas en el artículo 1.º así como la supervisión que el personal de la Administración designado realice en las estaciones de ITV en sus funciones de intervención, se ajustarán en cada momento a las instrucciones que sobre el particular dicte la Dirección General de Industria, Energía y Minas, conforme a lo establecido en los artículos 9.º y 30.º de la Orden de 15 de julio de 1985.

Sevilla, 31 de enero de 1996

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre subvenciones personales concedidas como adquirentes de viviendas a doña Elena Poyato Cordón y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

XXI ADQUIRENTE	ADQUIRENTE	CANTIA
00284129-X	ELENA POYATO CORDON	362520
00790559	PURIFICACION GARCIA CARRANZA	431856
04539813	MARIANO VINDEL DEL HOYO	339200
07556541-Y	ANTONIA ESTRADA JIMENEZ	451600
09284875-Y	MIGUEL ANGEL ALVAREZ GALLARDO	337647
1326329-B	ALPHA CUMAR DIALLO	378952
15345696-G	RAFAEL MORAL GARCIA	386700
19255964-L	MANUEL MENSUA FERNANDEZ	489971
20784481-W	JUAN DE DIOS CASTRO RODRIGUEZ	779600
21639277-A	AMELIA SANCHIS VIDAL	429392
23609234-X	JUAN MENTALEAN CAMPAÑA	342500
23789292	OLGA ISABEL RUIZ PERALTA	382250
24091606-A	ANTONIO MATIAS ARLIZA	311108
24205204-G	JUAN JOSE RAMOS GALVEZ	429392
25083713-M	FRANCISCO DELGADO SENCITALES	382250
25313162-Y	JOSE MARIA ESCALERA PALOMO	378750
25897448-T	MARIA TERESA SANCHEZ MARTINEZ	394919
25963420-P	PEDRO BAENA MADUEÑO	390090
25985500-P	JOSE RAMON COBO ROSELL	452650
25990688-K	Mª ISABEL VILLAR FLORES	431631
25992647-W	ANTONIO LUIS CUETO RODRIGUEZ	757500
26184942	CIBILIO QUEVEDO MESA	465905
26471123-D	MARCELIANO CARRASCOZA DIAZ	485002
27494868-R	CONCEPCION OSORIO MORATILLA	340000
27827986-X	FLORENTINO DESOINGLES AZQUETA	294250
28470607-B	JOSE MANUEL MIGUEL FALCON	309750
28561183-J	ANTONIO ORTEGA LINARES	387740
28579570-T	LUIS MANUEL ALVAREZ CAMPANARIO	387750
28705082	MANUEL DIAZ SUAREZ	345000
29809755-F	RAFAEL SIMON TELLO	304750
29830229-B	JUAN RODRIGO FERNANDEZ	299500
29868743-T	JOSE CARMONA CORDOBA	429755
29915795	MANUEL TRUJILLO BARONA	490558
29916940-N	JOSE ENRIQUE MARTIN MONSERRAT	511464
29933112-S	FRANCISCO CAÑADILLAS ESPINO	431631
29933752-B	CARMEN RAMOS FLORES	315300
29951552-D	JOAQUIN MORALES PEREZ	431731
29954565-D	JOSE DELGADO ESPEJO	386700
29974260-Q	RAFAEL ARRABAL LUQUE	430543
29977812-A	EMILIA DE DIOS CUESTA	413726
29989862-R	ANTONIO CALERO JIMENEZ	309750

XI ADQUIRENTE	ADQUIRENTE	CUANTIA	XI ADQUIRENTE	ADQUIRENTE	CUANTIA
30001539-V	RAFAEL GARCIA CARMONA	432676	30418781-Q	TOMAS GOMEZ MUÑOZ	408323
30007752-C	JOSE PALOS ESTEBA	324000	30423395-F	ANTONIO LINARES LEONES	358099
30011085-H	ANTONIO RUBIO CABELLO	407969	30423717-I	MANUEL ONETTI FERNANDEZ	291354
30011918-T	JUAN ANTONIO CAÑETE LEON	487002	30424943-Z	JUAN CARLOS NIEVES RIVILLA	430000
30013895	RAFAEL ALVAREZ PADILLA	530250	30425604-B	MARIA ENCARNACION GAMITO CABELLO	290326
30042142-W	MANUEL CARRASCO CIVICO	360000	30425698-X	RALEINA IASTRES LUCENA	378952
30043336-T	ANASTASIO TETADA VIDAL	409492	30425866-V	DOLORES CANO SANCHEZ	238500
30047239-Q	JOSE VALERO RIVERA	431631	30431381-N	MANUEL GORDILLO PORCUNA	431731
30049220-L	JOSE HIDALGO MELGARBO	432613	30431835	JOAQUIN NIZA PEÑA	485608
30050059-F	JOSE BARRERA REYES	431631	30432079-C	M ^a ISABEL SANCHEZ GARRIDO SEÑOR	530250
30051196-V	MARIA ESPERANZA SEGURA MONTOYO	434382	30434961-G	JOSE MORILLO-VELARDE PEREZ-BARQUERO	434381
30053129-H	CARLOS PEREZ VIELVA	415550	30435623-E	JOSE ANTONIO DOMINGUEZ SERRANO	400000
30056853-Q	JUAN RUIZ CORNEJO	448000	30435637-J	JOSE MARIA HERRERA CARRASCO	309750
30058414-J	LOURDES RODRIGUEZ RUBIO	378952	30436198-E	RAFAEL BUENO PEREZ	454350
30059420	EMILIO REDONDO MAHEDERO	487900	30437389-V	RAFAEL NAVARRO SANCHEZ	510706
30064079-C	JUAN REYES OSTOS	486668	30437750-X	ANTONIO BAENA MARQUEZ	360000
30066417	JOSE ANTONIO BAENA MARTINEZ	530250	30438030-Z	ENCARNACION PEREZ RODRIGUEZ	390090
30068711	ANTONIO BAENA BRAVO	530250	30438320-M	ANA MARIA GUTIERREZ TERRON	347150
30069421-A	JUAN MARISCAL MUÑOZ	386700	30439882-S	CANDIDA RODRIGUEZ GAVILAN	490224
30073298-Q	JUAN JOSE SALAS LOPEZ	437411	30439184-H	RAFAEL MUÑOZ MUÑOZ	863262
30110260-V	SATURMINO VELEZ JURADO	230000	30439856-T	MARIA NIEVES BASCUÑANA ESTUDILLO	431856
30122356	EMILIO GONZALEZ RISCO	457480	30442560-J	FERNANDO GONZALEZ ANTEQUERA	378750
30190057-G	ISIDRO LOPEZ VERA	330000	30442898	ANGEL RAFAEL DE LA TORRE GONZALEZ	431731
30193751-H	DAVID ALMANSA GARCIA	430896	30443390-S	FRANCISCA TORRONTERA BOVEDANO	414565
30194718-L	MANUEL ROMO MARTIN	437332	30443755-N	ANTONIO ANGEL CALLEJA ROJAS	339361
30196371-Q	MARINA GONZALEZ VACAS	230000	30444297-W	EVA CRIADO ALIAGA	432613
30199422-P	RAFAEL ROMERO GOMEZ	409492	30444414-G	ANTONIO PEREZ SERVIAN	602381
30200990-N	FRANCISCO FLORES AGUDO	901303	30446131-L	FRANCISCO COSANO SANCHEZ	362500
30203602-W	ALFONSO GARCIA MORENO	240000	30446432-K	JUAN GARCIA PEREZ	359237
30391423-M	JUAN ANTONIO SOTO MUÑOZ	510434	30446906-N	CRISTOBAL VALDENEGRO SOTILO	807400
30391568-N	JOSE MARIA LATORRE BLANCO	530250	30447436-J	MANUEL CASTILLO MESA	431631
30395218-M	DIEGO BREA TOLEDANO	411959	30447980-M	JOSE ANTONIO GIRELA SALAS	297350
30396058-V	FRANCISCO LAO SANCHEZ	284034	30448004-Y	JOSE LUIS ARIZA GUTIERREZ	349000
30396708-T	MANUEL CABALLERO MOLINA	431631	30450283-P	ANTONIO GONZALEZ ESTABLE	360750
30396982-K	FRANCISCO PUERTO LASTRE	431631	30450324-A	JOSE LUIS RUIZ CALZADO	431631
30397293-X	JUAN ANTONIO PUENTES MARTINEZ	431631	30450595-K	MARIA ISABEL LUNA JEREMIAS	437411
30402085-H	ROSARIO COSTI DEL RIO	390042	30451241-T	JOSE SANCHEZ EXPOSITO	382250
30403536-C	PAULINO LUNA CAMACHO	407414	30452739-A	AVELINO CARDADOR PEREZ	386700
30406163-W	ANGEL BELMONTE ALCAIDE	863262	30453234-S	PEDRO BRETONES ROLIAN	440000
30406490-F	RAFAEL JIMENEZ CEREZO	452583	30453766-H	PEDRO MANUEL RODRIGUEZ RUSO	377800
30407164-Z	JOSE CARLOS CABELLO DE LA PEÑA	414130	30454233-W	MARIA VERDAS CORTES MARQUEZ	378952
30409033-C	ANTONIO HIDALGO BAENA	422615	30454470-D	MANUEL CARLOS RUIZ HIDALGO	780180
30409612-R	JOSE LUIS MORENO MEDRANO	382250	30454628-Y	PURIFICACION GARCIA GUERRERO	450652
30410326-W	RICARDO ALFONSO ADAN VILLANUEVA	409492	30455564-E	FERNANDO HEREDIA MUÑOZ	269071
30410492-F	ROSA DEL REY MATA	431731	30455880-Q	FRANCISCO JOSE VALDERRAMA FERNANDEZ	872094
30410869-Q	RAFAEL MORILLO CABEZAS	339911	30456139	PILAR APARICIO ORTIGA	485002
30411536	JOSE ANGEL SERRANO LOPEZ	485002	30456176-J	RAFAEL MARRON MORENO	275000
30411616-G	MARIA VALDENEGRO SOTILO	378952	30456940-H	JOSE ANTONIO ROMERO MORILLA	973337
30411747-C	MATIAS LOPEZ CABELLO	434078	30457080-L	JOSE LUIS MEMERIVES GRANDON	309750
30415337-E	BARTOLOME DOMINGUEZ MORALES	386700	30457827	CARLOS FERNANDEZ ROLDAN	402322
30416087-J	ALFONSO PEDRERA ARRIBAS	337642	30457944-X	JACINTO LENDINES SINDONES	406959
30416140	ISIDORO JOSE TIENDA ROJAS	486668	30458327-W	ANGEL GAHETE CABALLERO	417554
30417473-L	LUIS LUNA DELGADO	386700	30459050-N	ANTONIO ALORS MUÑOZ	409492
30417611-L	RAFAEL GARCIA ARIAS	764500	30459422-Q	MANUEL CANO FERNANDEZ	398000

XI ADQUIRENTE	ADQUIRENTE	CUANTIA	XI ADQUIRENTE	ADQUIRENTE	CUANTIA
30459453-R	JOSE NARANJO CASADO	449300	30487165-K	LUIS GMEZ PORCEL	411250
30459662-A	MANUEL RODRIGUEZ MONTELLA	452583	30487708-N	FRANCISCO GONZALEZ ROLDAN	485608
30460038-B	FRANCISCO JOSE NAVARRO MARIN	390000	30487977-M	ENRIQUE DOMINGO CENIBELLA LEON	385700
30460391-L	PEDRO SANCHEZ ALGABA	446245	30487994-E	FERNANDO RUIZ MUÑOZ	660000
30460543-H	ANA AMPARO ROMERO PRIETO	431631	30488144-B	JOSE CASTILLA ARENAS	382250
30461377-Q	ANGELA RASO SANJOS	430896	30488325-P	MANUEL ANGEL LINA CAMACHO	429392
30462831-K	ENRIQUE MARTOS HIDALGO	407959	30489145-T	ENRIQUE CORDOBA BERRAL	360000
30464405-P	REMEDIOS MUÑOZ MARQUEZ	386750	30489308-W	TRENE RUIZ GONZALEZ	415000
30466003-L	ROSARIO FENOY ARIZA	431730	30489434-J	JOSE CABALLERO CASTILLA	299500
304665081-M	RAFAEL CORTES GONZALEZ	757500	30490034-S	MANUEL OSORIO NOGUERA	398300
30467545-K	RAFAEL ERIBEO CARRASCO	387750	30490062-C	MANUEL ARIZA VARONA	386700
30468109-D	JOSE MERIDA LOZANO	971216	30490338-C	ALFONSO MUÑOZ MATA	914959
30468319-N	MANUEL LOZANO MOLINA	390090	30490429-L	MANUEL MARQUEZ HOLANDA	386750
30469748-S	JUAN REINOSO DIAZ	500889	30490439-Y	ANTONIO SANCHEZ LOPEZ	413726
30469863	JESUS FRANCISCO FERNANDEZ DIEZ	496112	30490458-W	JOSE ANTONIO ERENCIA PEREA	429492
30469940-T	ALFONSO AGUADO ACOSTA	386700	30490832-P	MANUEL GONZALEZ SANCHEZ	304500
30470276-Z	JUAN DIEGO TERRON ELVIRA	409492	30491519-M	ISIDORO ENRIQUE FERNANDEZ MORENO	431631
30470980-M	FRANCISCO NUÑEZ MARQUEZ	299500	30491649-C	MANUEL ALCAIDE RAMIREZ	360000
30471011-J	CARMEN MUÑOZ AGÜERA	431631	30491722-R	FRANCISCO JOSE ABAD TRIPIANA	369692
30471020-E	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GONZALEZ	434000	30491740-L	ENRIQUE CUEVAS PRIETO	431631
30471021-T	ANGEL LOPEZ MARIN	431631	30492102-J	EMILIO LUIS MORALES FRANCO	413575
30472333-R	JUAN ANTONIO MADUEÑO TRUJILLO	485608	30492733-T	ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ	284250
30472401-T	RAFAEL FERNANDEZ BARBA	431631	30493168-K	JUAN BOSCO DELGADO JIMENEZ	409492
30472442-H	MIGUEL ANGEL SOTO GIL	407515	30493259-C	MANUEL ANGEL GALVEZ AGREDAÑO	380871
30472689-N	FRANCISCO VALENTIN LUNA	427108	30493415-S	JUAN CARLOS PEREZ DE LA FUENTE	436956
30472738-S	FRANCISCO JURADO RODRIGUEZ	431631	30493599-S	ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ	360000
30472929-E	JORGE CONEJO EXPOSITO	450652	30493818-G	JOSE MARIA LOPEZ TORRECILLAS	452650
30473278-A	FRANCISCO ORTIZ LOPEZ	431631	30494039-H	ANGEL MOSQUEDA RANGEL	409492
30473886-J	JUAN ANTONIO MEMBRIVES MARQUES	360000	30494062-H	JUAN ANTONIO CORDOBA SANTOS	780180
30474174-W	ANGEL MARIA DE LA ORDEN DONOSO	434200	30494230-W	JUAN MIGUEL LUQUE RODRIGUEZ	272523
30474493-E	JUAN ANTONIO ROMERO BAREA	390627	30494705-V	PEDRO VALENZUELA SANCHEZ	368750
30474992-S	Mª PILAR SERRANO VIGARA	360000	30494868-L	MARIANO RAFAEL ZARCO REINA	386678
30475856-M	JUAN JOSE COT BOLANCAZ	447451	30494916-K	CRISTOBAL CARMONA AGUILAR	368750
30475904-F	LUIS CHOFLES COSANO	400000	30495011-R	FERNANDO RAFAEL GIMENEZ DOMENECH	339361
30476543-W	ANTONIO SANCHEZ CLAYA	398000	30495133-P	RAFAEL CALA PEDRERA	402606
30477042-H	VICENTE BUENO APARICIO	434000	30495413-N	MARIA JOSE BRITONES ROLDAN	868000
30477429-Z	MARIA DEL CARMEN PEREZ MARTIN	378750	30495475-M	FRANCISCO ANTONIO RUIZ GONZALEZ	297350
30477602-A	RAFAEL AGUILERA JIMENEZ	344185	30495562-T	RAFAEL CALDERON MORENO	378750
30477833-G	ANTONIO RUIZ CAMAS	360000	30495686-D	MARGARITA SANZ RODRIGUEZ	454350
30477897-E	JUAN CARLOS MARTINEZ TORRES	354250	30495692-S	RAFAEL SALCINES MUÑOZ	398000
30478096-Z	ANTONIO MARMOL HIDALGO	369692	30495807-S	ANTONIO LUQUE MORENO	386700
30478232-N	MARIA TERESA PALACTOS VERA	431631	30495816-R	VICENTE PEDRAZA FERNANDEZ	431631
30478785-J	SALVADOR PEDRAZA JURADO	390090	30496212-Y	MARIA LUISA SALMORAL ALMAGRO	431631
30478835-V	BENJAMIN LEON ALCAZAR	444800	30496377-X	JUAN MANUEL MONTAÑO GUERRERO	411201
30479024-E	MARCO ANTONIO BRAVO RUIZ	345000	30496392-W	ANTONIO BENITO CUEVAS GOMEZ	382250
30479175-N	FRANCISCO PEREZ FERNANDEZ	431731	30496418-M	MANUEL LOPERA FERNANDEZ	390090
30481437-C	ANTONIO MADERO VELASCO	431631	30496680-Z	JOSEFA AGUILAR BLANCO	409492
30482092-P	JUAN ANTONIO DELGADO JIMENEZ	390090	30496929-X	PEDRO PABLO SERRANO EXPOSITO	431631
30483085-N	ARACELI SANCHEZ LUNA	431631	30498288-N	ENCARNACION MARQUEZ MORENO	400000
30484752-T	JOSE SANTAMARIA JIMENEZ	390090	30498533-G	JOSE ANTONIO ESPEJO NAVAS	386750
30484813-S	JUAN CARLOS SOTO GIL	434000	30498657	JOSE MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	400000
30485171	FRANCISCO BERNIER GALLIOT	485002	30498790-P	JOSE ANGEL PADILLA JIMENEZ	431731
30486815-Q	ANTONIO RODRIGUEZ MEDINA	431631	30498794-N	RICARDO MARTIN ROMERO	431631
30486990-F	MODESTO COLLADO HERNANDEZ	381750	30498873	PABLO JUAN ENRIQUE SAYAGO	485608

XI ADQUIRENTE	ADQUIRENTE	CUANTIA	XI ADQUIRENTE	ADQUIRENTE	CUANTIA
30499160-X	JOSE ANTONIO CACERES MACIAS	437411	30514263-W	FRANCISCO JAVIER LOPEZ MORENO	378952
30499273-P	ISIDRO RODRIGUEZ RUIZ	411343	30514289-M	MANUEL SORIANO GIL	369692
30499593-Y	MARIA DEL CARMEN POZUELO LOPEZ	431631	30514343-J	TORCUATO HIDALGO SANTOS	387750
30500148	JUAN CARLOS BERNAL MARTINEZ	398000	30514380	JOSE CARLOS PEREZ TEJERO	363947
30500353-F	MIGUEL DIAZ MOYA	405750	30514458-J	JUAN ALFREDO DURAN GAVILAN	382250
30500429-Z	ALFONSO ROMERO TORTOLERO	409492	30514620-Z	JOSE MORENO MENGUAL	398000
30500436-K	RAFAEL ALONSO CUMPLIDO	386600	30514738-V	MIGUEL MORENO MEDINA	452650
30500688-C	JUAN FRANCISCO BUENDIA ORDEN	431730	30514826-A	Mª DEL ROCIO MUÑOZ VALLES	429392
30500741-G	ANTONIO OGALLA ALBALA	431731	30514885	JUAN ALFONSO TRUJILLO ILLESCAS	448000
30500786-A	ISIDRO LOPEZ GARCIA	368750	30515081-S	RAFAEL SABARICO FERNANDEZ	294250
30501051-S	FRANCISCO MARTINEZ MARTIN	378750	30515103-Z	MANUEL ANDRES DEL ROSAL MARTINEZ	431631
30501135-F	PEDRO ALFONSO CARRION CASTILLA	431631	30515166	PEDRO DELGADO CABELLO	447452
30501212-S	RAFAEL GOMEZ SANCHEZ	294250	30515296-T	ANTONIO CANTERO PAREJO	431631
30501428-R	JOSE MIGUEL MARQUEZ GONZALEZ	431731	30515428-V	JUAN VALLE SANCHEZ	398000
30502504-L	JOSE MANUEL ORTEGA CALERO	376950	30515483-A	RAFAEL MORAGA GONZALEZ	429492
30503879	CRISTINA FERNANDEZ GIL	464136	30516046-Z	SERGIO GREGORIO REY	299750
30504318-Q	FRANCISCO CASTILLO FERNANDEZ	369692	30516827-N	ALFREDO LOPEZ PEREZ	390090
30504585-F	RAFAEL JESUS AFAN REVUELTO	294250	30516707-P	FRANCISCO J. FERNANDEZ MERLO	431631
30504708-S	IGNACIO LUQUE PRIETO	404737	30516843-Y	MARIA ISABEL CONTI JIMENEZ	440000
30504863-Y	SANTIAGO PLAZAS MORENO	398300	30516870-X	FRANCISCO JOSE ALVAREZ PEDRAZA	431856
30505451-E	BALDOMERO MORENO GOMEZ	384250	30516938-D	VICTORIANO VILLEN CANO	409492
30505669-X	MANUEL BORRERO BAQUERA	405750	30516990	Mª DEL CARMEN CARRILLO NEVADO	431631
30505998-V	JULIO DIAZ JIMENEZ	409492	30517001-A	EDUARDO BARROS MAGRO	858983
30506212-R	FERNANDO MARIA SANCHEZ TORRES	440000	30517051-F	JUAN MANUEL MARQUEZ MARTINEZ	398000
30506231-C	RAFAEL PABLO GARCIA AYLLON	452650	30517072-M	ANTONIO SALVADOR CAMPOS VILLALON	398000
30506855-T	JAIMES JULIAN VARA RASCAN	454500	30517115-W	JESUS SALIDO CAÑAS	398300
30507446-Q	JUAN CARLOS GARCIA BERNABEU	378750	30517366-T	MARIA DEL VALLE MORENO CALDERON	384250
30507477-R	ANTONIO MARIN MUÑOZ	431731	30517396-F	JOSE MANUEL CARRETERO BALMONT	378750
30508142-E	DANIEL MUÑOZ MORENO	297350	30517714-A	MANUEL SANTIAGO ANTEQUERA	386700
30508566-D	FRANCISCO REYES BERNET	429392	30517958-V	JOSE MORENTE RUIZ	386745
30508927-W	DOMINGO GALAN ROMERO	343400	30518017-F	MARIA JOSE ARREOLA VAZQUEZ	420000
30508944-L	PEDRO VILAR CABELLO	360750	30518495-W	MARIA DOLORES JIMENEZ ROLDAN	390050
30509208-F	ANTONIO ELASCO CRUZ	440000	30518956-A	EUSEBIO SARABIA LOPEZ	309750
30509280-X	PEDRO CASTRO JIMENEZ	431631	30518991-S	ANGEL RODRIGUEZ CASRALES	406100
30509399-Z	FRANCISCO MELLADO NAVARRO	360750	30519017-H	JOSE VALENZUELA SOLER	431631
30509580-B	JOSE MANUEL CABEZAS MIGUEL	437734	30519228-E	ANTONIA ZAFRA ROSA	398000
30509833-D	RAUL ANTONIO LUBIAN-SERRANO	434000	30519322-R	SALVADOR ARIZA BARONA	390000
30510290-P	JOSE GONZALEZ MADRIGAL	415000	30519323-W	FEDERICO RUEDA BLANCO	294250
30510319-Z	RAFAEL TIENDA MARZO	390090	30519660-V	MARIA SOLEDAD MORIANA PALLERO	431631
30510349-K	RAFAEL LUQUE JIMENEZ	378750	30519768-X	Mª CARMEN CASADO RUEDA	390090
30510531-L	MARIA JOSEFA MUÑOZ MARQUEZ	431730	30520222-G	ANTONIO RAMOS LOPEZ	454500
30511092-M	MANUEL ANGEL FERNANDEZ LOPEZ	440000	30520525-P	RAFAEL GARCIA CASTILLO	366700
30511722-Z	RAFAEL SOTO GIL	454500	30520645-J	MATIAS ROJAS ARCAS	284250
30511886-V	RAFAEL TORRES VILCHEZ	382250	30520661-Y	ANTONIO DE MANUEL LUQUE	389800
30512307	JOSE SANCHEZ HERNANDEZ	486668	30520829-J	VENANCIO RAMIREZ ABAD	381750
30512427-Y	RAFAEL JESUS ESPINAL SANCHEZ	431631	30520844-M	JOSE MANUEL OLAYA RODRIGUEZ	382250
30512720-T	JOSE ANTONIO ALVAREZ DE LA CROA	431631	30520977-T	IGNACIO MARTINEZ ARENAS	299500
30513064-E	ASUNCION GOMEZ GODOY	409492	30520983-Y	DOLORES FLORES ALVAREZ	431631
30513110-E	ANTONIO ANGEL CUADRA BRITO	420000	30521241-B	FRANCISCO NAVARRO MARTINEZ	386750
30513270-K	RAFAEL RUIZ PALOMINO	398300	30521255-W	Mª DOLORES ARCHILLA RODRIGUEZ	431631
30513471	JOSE ANTONIO BENAVENTE CABALLERO	299500	30521863-N	JOSE LUIS SANCHEZ DELGADO	431631
30513592-K	JUAN GARCIA MARTINEZ	409492	30522130-A	JOSE MARIA ALEA CASTON	429392
30513677-Z	ARACELI ALCALA CUBO	840000	30522228-D	LISARDO ROMERO MORENO	405750
30514016P-P	JOSE ANGEL CRIADO PEREZ	341884	30522230-B	RAFAEL MORAL LUCENA	309750

XI ADQUIRENTE	ADQUIRENTE	CUANTIA	XI ADQUIRENTE	ADQUIRENTE	CUANTIA
30522348-Z	RAMON CASTRO DIAZ	390090	30528518-C	JOSE MANUEL VELASCO BONILLA	382250
30522375-H	JUAN CARLOS CAMITERO CHIQUERO	431631	30528608-H	ANTONIO JOSE SANCHEZ TRUJILLO	398000
30522528-X	ANTONIO SERRANO MORAL	382250	30528873-F	RAMON SANTIAGO AZAÑÓN AGÜERA	431631
30522556-S	RAFAEL ANGEL LOPEZ GARCÍA	431631	30529012-P	GABRIEL LOPEZ PEREZ	431631
30522815-K	MANUELA CARMONA PEREZ	454500	30529018-Z	JOSE ROLDAN ARIZA	431631
30522903-V	JULIAN MONTERO RASCON	389800	30529211-T	ANGEL JURADO CRUZ	386700
30522944-N	FRANCISCO JAVIER CAÑO DONADO	370986	30529330-G	FRANCISCO AREVALO FLOR	398300
30523111-H	JOSE MARIA GALAN DIAZ	359823	30529378-Y	SALVADOR PEDRAZA FERNANDEZ	429392
30523113-C	FRANCISCO DEL POZO GONZALEZ	378750	30529601-E	AMALIA RUIZ COBACHO	382250
30523169-F	JOSE FRANCISCO CUESTA DURAN	358580	30529733-Q	RAFAEL CAMPANO CABANES	431731
30523533-A	LUIS PEÑA MARIN	431631	30529756-Q	MANUEL JIMENEZ CASTON	309750
30523574-K	MANUEL CASILLAS SIERRA	452650	30529783-G	JUAN RUIZ MOYANO	400000
30523575-E	CESAR MARQUEZ GARCIA	386750	30529914-J	FRANCISCO GONZALEZ CUENCA	763500
30523591-S	ENRIQUE DELGADO CASTEJON	347150	30529973-A	TIBURCIO GONZALEZ ZAFRA	431631
30523656	RAFAEL MARTIN SALAZAR	431631	30530093-P	JOSE LUIS ESCUIN MORENO	449300
30523704-J	ANA MARTINEZ MORENO	304750	30530290-K	FRANCISCO A. BERRAL CAÑADILLAS	451600
30523761-R	ANTONIO RELOJANO JIMENEZ	382250	30530377-Q	FRANCISCO JAVIER MORA LOPEZ	382250
30523860-P	ISIDRO ESCALERA JIMENEZ	406100	30530419-N	JOSE CRUZ GARRIDO	284250
30523897-E	MIGUEL ANGEL BLANCO ARROYO	382250	30530525-A	JUAN PALMERO TENLLADO	429392
30523941-C	JUAN PEREZ ZURITA	429492	30530649-N	RAFAEL ANGEL ARCE RODRIGUEZ	413200
30524176-W	JOSE CARLOS ZAIDIERNAS CORRALES	452500	30530734-M	ANGEL LORA GUILJO	386700
30524326-Z	JOSE ALCANTARA JIMENEZ	434200	30530931-H	FERNANDO LOPEZ CANTOS	452650
30524425-K	VICENTE PEREZ PAREJA	409492	30531115-H	JOSE ANGEL GOMEZ CABELLO	429350
30524451-R	LUCAS BAEZ ORTEGA	328250	30531334-F	JULIAN VALENTIN LUNA	381750
30524482-D	JUAN MANUEL ROLDAN FRIAS	382250	30531415-L	JOSE MANUEL PERALES ROMERO	409492
30524645-B	FERNANDO PNAIS MOYANO	378750	30531513-W	EMILIO BONILLO CARRASQUILLA	387750
30524842-R	RAFAEL PALOS REYES	444800	30531517-Y	RAFAEL SANCHEZ EXPOSITO	382250
30524979-T	JOSE RUIZ SALINAS	431631	30531797-X	RICARDO MUÑOZ ALCALA	390090
30524987-P	JOSE ANTONIO GARCIA ARAGONES	431631	30531922-C	FRANCISCO ALBERTO PALACIOS CUENCA	405750
30525032-F	JOSE FERNANDO SOLIS MARTIN	430000	30532039-E	MERCEDES MELLADO PEÑA	386700
30525153-J	RAFAELA CARMONA DORADO	390090	30532540-V	VICENTE RAMIREZ DOMINGUEZ	431631
30525528-C	PAIRICIO SANILAGO UREÑA	369892	30532558-N	ANTONIO PABLO ARREBOLA VAZQUEZ	420000
30525556-W	JOSE LUIS SALAS MAESTRE	376950	30532754-G	ANGEL CAZALLA LOPEZ	386700
30525644-K	JUAN PCO. SANCHEZ TRUJILLO	398000	30532883-S	MARIA DEL CARMEN DURAN PAÑOS	390090
30525664-H	ENCARNACION PEREZ PRIEGO	818984	30532901-X	JOSE ANTONIO LUCENA SANTIAGO	376950
30525704-N	MANUEL GARCIA ARANDA	315300	30533235-E	MANUEL LUIS CABALLERO SERRANO	368750
30525797-J	RAFAEL AVILA URBANO	294250	30533517-M	MIGUEL CECILIA PUNIAS	386700
30525858-M	RAFAEL LARA LOPEZ	382250	30533736-V	BARTOLOME RAMIREZ CUMO	403700
30525952-F	RAFAEL VILLALBA LOPEZ	390090	30533841-F	MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ ALCAIDE	440000
30526310-C	JUAN PABLO GARCIA FERNANDEZ	375792	30533955-Y	ANTONIO CONSUEGRA SANCHEZ	386100
30526331-H	MARCIAL DEL CAMPO LOZANO	398000	30534162-Y	HERNABE CASTRO LOPEZ	309750
30526675-V	MARIA ALINA GARCIA CUENCA	378750	30534240-S	ANTONIO BARRERO GARCIA	409492
30526807-B	RAFAEL ALBA LOPEZ	386600	30534395-X	RAFAEL LLAMAS CAÑETE	384250
30527572-V	DOMINGO LOPEZ CAPITAN	400000	30534883-Z	DOMINGO MARTINEZ DE MIGUEL	449300
30527661-Z	RAFAEL MORALES LARA	378750	30534888-L	JUAN MANUEL CARRETERO AGUILAR	386200
30527718-W	ANTONIO AREVALO CAZALLO	390090	30535092-Q	CARMEN RIVAS RUIZ	409492
30527759-C	SEBASTIAN GOMEZ GODOY	429392	30535110-B	JESUS ESPEJO RAMIREZ	448000
30527955-D	MARIA DEL PILLAR PEÑA POSTICO	378952	30535347-H	LUIS MURILLO MUÑOZ	386700
30528029	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GUTIERREZ	284250	30535493-A	RAMON FERNANDEZ ROVIRA	452650
30528052-Z	RAFAEL REUS MORALES	386750	30535934-F	EDUARDO CASTILLO CANALEJO	430000
30528226-G	RAFAEL SANCHEZ DELGADO	398000	30535993-C	RAFAEL CARRASCO CUBACHO	390090
30528369-D	JESUS MANUEL SOSA RIVAS	431631	30536069-G	YOLANDA SANCHEZ PALOMO	452500
30529413-F	Mª JOSE LASTRE ROJAS	431631	30536126-S	MARIA SOLEDAD CARMONA CORDOBA	780179
30529449-C	MARIANO GONZALEZ VELASCO	386700	30536204-R	VICENTE SERRANO CUBERO	294250

XI ADQUIRENTE	ADQUIRENTE	CUANTIA	XI ADQUIRENTE	ADQUIRENTE	CUANTIA
30536208-M	JOSE VARGA LLAMAS	386100	30547127-E	MIGUEL ANGEL ESTEPA CRIADO	386700
30536398-B	JOSE MANUEL PEREZ MINOZ	780180	30547197-T	MANUEL CARMONA SEGURA	431631
30536474-H	ENRIQUE FERNANDEZ REYES	434200	30547566-R	JOSE ANTONIO DELGADO CABELLO	431731
30536678-S	FRANCISCO SANTOS NAVAS	390090	30548337-J	JOSE MANUEL PEREZ EXTREMERA	431631
30536689-A	FRANCISCO JOSE LAGHICA BASCON	431631	30548354-F	JUAN FRANCISCO ARROYO CAMPOS	444800
30536786-P	PEDRO CARRETERO DEL HABA	454500	30548357-X	GRISORIO PEREZ GALTOT	349000
30536929-J	VICTOR MANUEL COCA SALAS	390090	30548490-M	PEDRO JOSE BAENA HENS	420000
30536974-N	JOSE CARLOS BARBERO HOYOS	431631	30548506-K	RAFAEL MARTINEZ NAVARRO	378750
30537184-S	MANUEL FORNERO CASTRO	400000	30549766-Q	MANUEL JOAQUIN ALVAREZ VELA	382250
30537238-T	FERNANDO GALLARDO ARAGONIS	434000	30742696-E	FRANCISCO LOZANO MORALES	335150
30537349-L	JOSE RAMON MARTINEZ HERRERA	818985	30772227-K	MANUEL MARQUEZ LUNA	331161
30537365-N	ANTONIO ROMERO BAENA	406458	30778215-Y	MANUELA PULIDO CARBONELL	381750
30537379-A	JUAN LEON FERNANDEZ	369692	30782802-Q	MIGUEL HERRADOR HIDALGO	429492
30537682-F	FRANCISCO LARES GARCIA	400000	30785970-X	RAFAEL ESTEPA ESLAVA	347150
30537741-C	MARIA JOSE ALARCON NIETO	382250	30786074-E	JOSE RICARDO DE LA TORRE CASTRO	390090
30537815-W	JUAN JOSE HIDALGO SANTOS	354250	30787112-W	ROSA MARIA CALERO EXTREMERA	431631
30537897-S	CARMelo VARGAS VACAS	265750	30787265-V	MANUEL ROBERTO MORILLA RODRIGUEZ	354250
30538475-H	PABLO SERRANO PEREZ	390090	30787432-T	FRANCISCO JOSE MEJIAS GARCIA	360000
30538882-B	Mª JOSEFA LEON LASTRES	294250	30787624-P	FRANCISCO ANGEL OJEDA PRIETO	371650
30539149-W	MIGUEL PEREZ FERNANDEZ	406100	30787710-W	RAUL MARIA CACERES CARACUEL	431631
30539185-S	JULIO CEREZO GAMA	720000	30787729-K	Mª DOLORES FERNANDEZ MAS	431631
30539355-R	FRANCISCO MANUEL GIL ADAME	796000	30788251-Z	MARIA CONCEPCION GARRIDO MODELO	434200
30539773	FRANCISCO ALONSO FLORES	485608	30788400-W	ANTONIO GARRIDO RAMIREZ	303540
30540158-E	JUAN CARLOS CALER GALAN	360196	30788457-J	FRANCISCO JAVIER ARAGON SLDRI	451631
30540182-T	ANTONIO GARCIA NAVARRO	360000	30789505-A	DIEGO MANUEL GARRIDO MIRANDA	818984
30540632-J	MANUEL GOMEZ PEÑA	390090	30790113-J	FRANCISCO BORJA LOPEZ	398300
30540742-P	FERNANDO CARACUEL RUIZ	360000	30790155-D	JOSE MANUEL ESPEJO ZAMORANO	294250
30541046-J	JOSE MANUEL JIMENEZ PROCHOSO	390090	30790362-X	ANTONIO ROMERO HERRERA	382250
30541251-B	ANTONIO OLMELO ROMERO	382250	30790849-J	JOAQUIN JIMENEZ SANCHEZ	369259
30541339-F	SALVADOR VALENZUELA ALCAIDE	405750	30790989-S	ANTONIO CUENCA BELLEDO	382250
30541361-Y	FRANCISCO GOMEZ LINAN	354250	30791308-Y	ANTONIO AGREDAÑO CAMACHO	390090
30541519-A	MARIA DOLORES GARCIA MORENO	390090	30791901-F	JUAN MIGUEL GARCIA CEPERO	409492
30541563-K	MARIA DEL CARMEN CASTINGER JIMENEZ	431631	30792111--X	FRANCISCO JAVIER MORENO DIAZ	398300
30542155-H	SEBASTIAN MELENDO VELASCO	409492	30792464-H	FEDERICO JESUS CARRILLO MARIN	451600
30542535-F	RAFAELA SANCHEZ MOYANO	431631	30792879-L	MARIA TERESA RODRIGUEZ CABELLO	430000
30542650	MARIA ANGELES ALCANTARA GOMEZ	457480	30793536-D	JUAN MORALES CASTRO	386700
30542768-X	ANTONIO MEDINA LOPEZ	449300	30793645-A	ANTONIO RUIZ ANALES	265750
30543409-F	MARIA DEL CARMEN JURADO BARON	431731	30793863-Z	LUISA GONZALEZ ARANDA	390090
30543532-S	SEBASTIAN CASTILLEJO ROMERO	380800	30794543-N	EVA MARIA CRIADO LORA	431631
30543576-J	JOSE GABRIEL ARCHILLA RODRIGUEZ	431631	30796458-X	MANUEL BLANCO CURIEL	397500
30544385-V	JOSE MOLERO ALEA	411250	30797613-S	MANUEL MARTIN-CASTAÑO HIDALGO	431631
30544585-X	RAFAEL PINEDA GOMEZ	429392	30798015-A	MANUEL CABRERA SANCHEZ	386700
30545168-H	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ	382250	30799963-P	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ	376950
30545239-C	MIGUEL ANGEL TEVAR REYES	405750	30600231-B	MIGUEL OSUNA FERREZUELO	386700
30545255-J	JUAN CARLOS MINGUEZ LUQUE	431631	30800310-K	ANGEL ROMERO PRIMO	299750
30545276-B	LUIS LUCENA ARIZA	310300	30800916-Y	ALFONSO JESUS MIRANDA GUERRERO	429350
30545289-R	JUAN ANTONIO MERIDA GONZALEZ	386700	30801821-Z	RAFAELA CARRASCO RAMOS	297350
30545680-R	MARIA LUISA LUCENA ROMERO	409492	30801924-W	MIGUEL HENARES SANCHEZ	386700
30545707-M	RAFAEL MIQUEL ZAFRA	431631	30802060-T	ROGELIO FUENTES RUIZ	398300
30545980-W	ANTONIO LOAISA FELCOO	431631	30802537-V	CARMEN GUILERREZ MULLINA	398800
30546259-M	FRANCISCO MIGUEL HOLANDA LUQUE	431631	30802832-J	SANTIAGO CABALLERO AGUILAR	386700
30546333-X	ANTONIO GARCIA CABALLERO	398000	30803240-F	MANUEL ALONSO MORENO	429392
30546707-Q	MARIA ROSARIO HURTADO MOHEDANO	431631	30804804-F	INMACULADA ARIZA BARONA	390090
30547082-T	JESUS ANGEL LOPEZ GONZALEZ	411250	30805260-A	MANUELA DEL PILAR TORRES TRILLO	376950

XI ADQUIRENTE	ADQUIRENTE	CUANTIA	XI ADQUIRENTE	ADQUIRENTE	CUANTIA
30807883-G	MANUEL SANTIAGO TROCOLI	309750	34020820-W	JOAQUIN BAENA MUÑOZ	310300
30810248-T	ANTONIO ARQUELLADAS CRUZ	386700	34020970-Z	MIGUEL BAENA IBARRA	322500
30812395	CONCEPCION RODRIGUEZ ROMERA	378750	34021480-H	JOSE FLORES CABEZAS	302450
30816769-N	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ ALCALDE	386750	34021991-T	EDUARDO GIL LUNA	288550
30817158-X	IRACHE SANCHEZ ALARCON	452500	34022066-Y	RAFAEL DOMINGUEZ LOPEZ	337500
30817311-W	RAQUEL RODRIGUEZ PEREZ	400000	34022160-P	FRANCISCO SOJO ESPADAS	292500
30885682	JOSE COMINO IBAÑEZ	360000	34022439-B	MIGUEL CASTILLA AGUILAR	320800
30910766-X	LIBRADO MOLINA RAMA	375000	34022965-F	JOSE MIGUEL CASTILLA ESPEJO	320800
30934073-Q	ANTONIO RODRIGUEZ RAMOS	431730	34022985-M	FRANCISCO JAVIER COSANO BASCON	292500
31188428-Z	FELICIANO MARQUEZ SENRA	486668	34023044-H	JOSE AGUILAR GUERRERO	299500
31820981-K	ANTONIO VALENCIA TRUJILLO	371650	34023550-H	JUAN MANUEL VELASCO ESTRADA	288090
33977078-Y	FRANCISCO FERNANDEZ MORENO	780179	34023650-A	ANTONIO BORRERO LIGERO	318750
34000472-D	TOMAS MARTINEZ BARON	602871	34023652-M	JOSE GALVEZ BAENA	292500
34010917-N	MIGUEL RAMIREZ PEREZ	295000	34024110-A	ANTONIO JESUS HIDALGO GONZALEZ	335150
34010924-L	FRANCISCO MANGAS RUIZ	313200	34024210-B	FRANCISCO JAVIER VELASCO ESTRADA	288090
34011091-W	ANTONIO MOLERO GOMEZ	292500	34024219-C	JULIAN ARCOS MONTERO	295750
34011563-Z	BEATRIZ LINA BEATO	275800	34024263-H	JOSE ANGEL CHAPARRO SORIA	266500
34011645-F	RAFAEL CABALLERO FUENTES	330266	34024499-R	RAFAEL FERNANDEZ CABALLERO	390000
34012401-R	LUIS GREGORIO ROMERO MONTELLA	266187	34024561-V	MARIA ROSA RUIZ CASTRO	390000
34013067-T	ANTONIO CAMITZANI ILLANAS	290000	34024602-N	FERNANDO RODRIGUEZ BASCON	362500
34013253-W	ISABEL ANIRAS GARCIA	339000	34025130-B	ANTONIO MONTES MONTES	350000
34023339-L	JOSE FRANCISCO MOLINA DELGADO	184265	34025161-L	JOSE CARLOS LOZANO BARRANCO	292500
34023385-L	AGUSTIN OLEA AREVALO	268187	34025862	ANTONIO FUERTO FUERTO	320000
34013536-D	RAFAEL HENARES REYES	340000	34026940-G	FCO. JAVIER LOZANO JIMENEZ	291250
34013537-X	FRANCISCO PEREZ MUÑOZ	261170	34027243-P	MANUEL FERNANDEZ ARROYO	337500
34013576-A	LOPE LOPEZ PEDROSA	292500	34027367-V	JOSE MARIA RUIZ FLOREDO	362500
34013579-Y	MANUEL MORENO NIETO	315000	34027708-J	ANTONIO CABELLO JAEN	287000
34013639-C	ALFONSO CABALLERO PAREJO	394919	34029169-W	BERNARDO CANTERO GONZALEZ	265000
34013817-Z	MIGUEL ANGEL MORENO ZAMORANO	268750	34029614-X	ANTONIA MARTIN ORTIZ	240056
34013865-Q	BERNARDO MOLERO GOMEZ	292500	36899341-G	CLAUDIO MUELTE MORICHE	340000
34013913-H	ANGEL CUSTODIO SERENA VARO	362520	38352410-W	ANTONIO DELGADO BLANCO	511949
34014499-Y	MANUEL RAMIREZ VALVERDE	340000	38439599-K	JULIAN GARCIA OLIVA	522341
34014843-M	MATIAS PEREZ ALBA	212332	40877322-C	JOSE ANGEL SANTOS PEREZ	336000
34014985-D	AGUSTIN TRUJILLO GALINDO	291250	42045125-K	FRANCISCO RONCERO DURO	420000
34015141-G	RAFAEL DOMINGUEZ DORNES	399581	43656968-R	LUIS MIGUEL OSTUA CANO	417150
34015229-T	ALFONSO CUEVAS MAIZ	375650	44350699-Y	ANSELMO FUNES PEREZ	431270
34015483-R	AGUSTIN EXPOSITO ALAMO	360000	46663101-B	JUAN SERVIAN VAZQUEZ	279038
34015659-Q	MIGUEL ANGEL TRUJILLO CAMPOS	312500	46669885-X	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ	360000
34015940-K	ANDRES MANUEL BRIONES ARIACHO	390000	50013305-N	FRANCISCO ESPEJO ARJONA	309750
34016121-H	MIGUEL RUIZ SALAMANCA	268187	50429671-D	MANUEL RUIZ RICO	258450
34016134-P	JESUS CADENA GARCIA	276500	52124429-F	JUAN ANTONIO MARTINEZ ALARCON	382250
34016681-A	MANUEL RUIZ DELGADO	602564	52350283-Y	ANTONIO MUÑOZ TRAPERRO	265165
34016834	MANUEL CHACON RUIZ	315000	52351046-X	RAFAEL GOMEZ ORTIZ	265164
34017260-F	FERNANDO RAMIREZ PINO	340000	52351082-T	ANTONIO TORRES CORDOBA	303540
34017443-Y	ISIDRO MUÑOZ CANTERO	360000	52351173-E	FRANCISCO SOLANO LOPEZ HIDALGO	265165
34017482-E	JOSE RUIZ BLANCA	261200	52351217-P	JOSE MANUEL VILCHEZ CARRASQUILLA	352000
34017889-S	MIGUEL ANGEL JIMENEZ MARQUEZ	398000	52351289-T	ANTONIO RAIGON GARCIA	289893
34018035-T	RICARDO RODAS GONZALEZ	340000	52351292-A	FRANCISCO PEREZ ROLDAN	284763
34018225-Y	Mª ARACELI CHACON SOLIS	382926	52351312-T	ROSARIO PINO MESA	303540
34018373-Q	SERAFIN ROMERO PAREJO	325000	52351349-Z	ANTONIO OLIVARES RAMIREZ	308080
34018412-D	JOSE ENRIQUE MEMBUELA PRIETO	322500	52351441-Z	RAFAEL BAÑOS RUIZ	237858
34018907-K	RAFAEL SOLDADO ARJONA	340000	52351607-L	FRANCISCO SOLANO NAVARRO LUQUE	316014
34019458-C	FERMIN RAMIREZ VALLE	375000	52352419-A	ANTONIO ESPEJO MARTIN	336000
34020370-N	EUSEBIO GUERRERO RIVAS	316830	52352424-P	ANTONIO PORTERO CAMPOS	360000

XI ADQUIRENTE	ADQUIRENTE	CUANTIA	XI ADQUIRENTE	ADQUIRENTE	CUANTIA
52352588-B	LUIS TORRES CORDOBA	303540	75619901-P	FRANCISCO CEREZO LUCENA	142899
52352599-F	RAFAEL RUIZ CARMONA	360000	75646645-J	JOSE CANO SANCHEZ	238500
52352765-G	FRANCISCO BELLIDO CUELLAR	265155	75646722-K	FRANCISCO MARIN JIMENEZ	325000
52352966-K	IMMACULADA LOPEZ POLONIO	289893	75646873-B	CARLOS BAREA BAREA	315000
52353029-S	JOSE TORRES GOMEZ	360000	75647579-G	MANUEL PEREZ COBO	409492
52353062-S	MARCELO COBOS BAUTISTA	360000	75659087-N	MANUEL TEJADA HERRADOR	282426
52353110-G	RCSA GARCIA GARCIA	284034	75666731-C	PEDRO CRIADO RODRIGUEZ CARRETERO	457480
52353253-D	ANTONIO JIMENEZ REPISO	360000	75672109-Q	ENCARNACION GERMAN CARDENAS	294250
52353265-K	JOSE RAYA ARJONA	360000	75674319-H	ANTONIO AGUILERA AGUILERA	304000
52353302-N	FRANCISCO MANUEL CASADO GULJARDO	323415	75690919-N	JULIAN EULALIO SERRANO FERNANDEZ	280000
52353780-F	ANTONIO PEREZ RIOS	360000	75698178-A	ANTONIO RISQUEZ FERNANDEZ	431631
52353781-P	FRANCISCO PEREZ RIOS	360000	75701246-N	PEDRO CALERO VAZQUEZ	350000
52360007-E	RAFAEL ORTIZ PIMENTEL	350000	75701536	PEDRO J. BLANCO DOMINGUEZ	464136
52360081-Y	FRANCISCO MENDOZA DELGADO	305000	75703223	JUAN PERALBO MOLINA	464136
52360525-J	JOSE PEREZ MARTIN	324700	75703313-D	MANUEL BAJO FERNANDEZ	295000
52361026-P	RAFAEL AGUILERA PORRAS	330000	75704409-R	JESUS HERRUZO CABRERA	330000
52361043-W	JOSE LUIS DE LA ROSA AGUILERA	858983	75704553	PEDRO GARCIA APERADOR	464136
52361230-M	DOMINGO MORAL SANCHEZ	325000	75704727-C	LORENZO BENITEZ TORRICO	277500
52361462-F	EDUARDO RAMON PULIDO MOLINA	342500	75704738	JOSE L. FERNANDEZ GARCIA	464136
52361679-V	FRANCISCO FOVATO BUENDIA	304000	75705341-J	PEDRO CLAY GARCIA	280000
52361750-L	JUAN CARLOS SERRANO RIVERA	304500	75706017	MARIA ROSA RUIZ ROMERO	464136
52361860-Z	MARIO CARRILLO ARANDA	319997	78672413-M	CARMELO VALLEJO MONTEIRO	257500
52361945-F	ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ	304500	79218932-D	MANUEL SANCHEZ MONIES	238500
52362034-G	MIGUEL ANGEL MARTINEZ CHUMILLAS	300000	79218956-X	JOSE MANUEL JIMENEZ GONZALEZ	330000
52362137-S	RAFAEL ORTIZ PEREZ	310000	79219070-D	VALERIANO ABALOS CERVERA	323750
52362144-E	RAFAEL SERRANO LINARES	277500	79219170-V	FELIPE LOPEZ LOPEZ	307273
52362201-X	JOSE JESUS EXPOSITO GARCIA	342500	79219222-T	ANTONIO CASTRO MALAGON	319997
52362274	ANTONIO OCAMPOS TARRIAS	344500	79219246-R	CARLOS MANUEL ROPERO CAMPANA	310000
52362545-D	ESTEBAN ZAMORA MATA	277500	79219424-H	ANTONIO ORTUÑO ROPERO	340000
52362628-T	ANTONIO AGUILERA OBALLE	340000	79219617-G	MIGUEL ANGEL CASTRO PIMENTEL	340000
52362746	MARIA BEATRIZ SANCHEZ MARTIN	287500	79219629	FRANCISCO JIMENEZ MALAGON	302500
52362754-B	FELIX SERRANO LOPEZ	300000	79219603-Y	LUIS ALCALA-ZAMORA EXPOSITO	257500
52362887-Y	JOSE CASTRO PIMENTEL	340000	79219909-D	PEDRO ENRIQUE VALDEVIA BAREA	311108
52362986-T	LUIS ARLZA AGUILERA	299500	80032975-J	JOSE ANTONIO BARRAGAN BARRAGAN	431775
52363242-Q	ELADIO MORALES GARCIA	325000	80111869-V	ANGEL JOSE RUIZ CUBICA	360000
52363384-C	JUAN RUIZ AGUILERA	304500	80112089-F	JOSE MARQUEZ MARIN	339574
52363401-Z	RAFAEL BIZARRO PEREZ	340000	80112679-E	ANTONIO BARRANCO TORRES	360000
52363482	JUAN JOSE JIMENEZ LOPERA	320000	80114956-E	MANUEL GALLEGO ARIZA	415000
52363511	MARIA DOLORES GUTIERREZ GOMEZ	325000	80116547-Q	IMMACULADA BAEZ ROMERO	530250
52363536-B	NORBERTO TOLEDO GAROFANO	300000	80116544-D	ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ	430543
52363549-R	JOSE FRANCISCO LOPEZ FLORES	304500	80117990-C	ANTONIO ALAMUZ CARMONA	142899
52485874-N	EVA MARIA HUMANES RODRIGUEZ	322287	80119266-P	JESUS BARRAGA RAMOS	390090
52487890-H	VALERIANO SANCHEZ MARTINEZ	375000	80119659-X	CARMEN MUÑOZ EGEA	290000
52551333-J	JESUS TORANZO CUETO	431631	80122338-K	JOSE ANTONIO CALVO SANCHEZ	325000
72550989	FRANCISCO MORENO MONTENEGRO	375000	80123937-X	FRANCISCO GARCIA BENJUMEA	322500
73546462-Y	ANTONIO JOSE DOMINGUEZ ARIAS	299750	80124274-B	MARIA DE LOS ANGELES ZAMORANO DOBLAS	386700
74604490-B	SANTIAGO ALVAREZ CASALLERO	873913	80128830-P	ANTONIO MONTES GARCIA	602564
74617738-B	FRANCISCO SANCHEZ LOPERA	315000	80130051-Y	MANUEL GUTIERREZ PULIDO	235000
74900861-G	ANTONIO GUILLEN RAMIREZ	430896	80133111-F	ANTONIO PULIDO PRIOR	368750
75367820-F	JOSE RAMOS RIVAS	295171	80135921-E	MANUEL ALGABA SASARIBCO	289170
75534906-P	FRANCISCO MESTRE MARTINES	382250	80135932-E	JOSE FRANCISCO GARCIA AVILA	360000
75611399-A	BERNARDO REYES GUADIX	376950	80136013	FRANCISCO J. CASTRO NAVARRO	323415
75623850-B	ARACELI CAÑETE MAYORGAS	602442	80136090-L	MANUEL MESA TRAPERIO	360000
75639502	JUAN PONFERRADA GUTIERREZ	485002	80136127-X	ANGEL JIMENEZ REPISO	280000

XI ADQUIRENTE	ADQUIRENTE	CUANTIA
80136189-A	JUAN ANTONIO ARIAS ARROYO	360000
80136632-D	EMILIO JESUS MUÑOZ CALZADO	322500
80136700-P	RAPAEAL VALERA PASTOR	272659
80136938-P	ANTONIO RAMOS MARTIN	281958
80138884-F	JOSE MANUEL CRUZ NARVAEZ	369359
80138975-Y	JUAN CARLOS ROLDAN ALFEREZ	322287
Totales:		319006293

Córdoba, 12 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de actuaciones de rehabilitación de las barriadas de Los Rosales, Santa Cruz y El Carmen de Punta Umbría (Huelva).

Habiéndose suscrito con fecha 22 de diciembre de 1995, Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de actuaciones de rehabilitación de las barriadas de Los Rosales, Santa Cruz y El Carmen, de Punta Umbría (Huelva), y estableciendo el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que los Convenios de Colaboración se publicarán en el «Diario Oficial» de la Comunidad Autónoma respectiva, resuelvo publicar el mencionado Convenio que figura como Anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de febrero de 1996.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LA FINANCIACION DE ACTUACIONES DE REHABILITACION DE LAS BARRIADAS DE «LOS ROSALES», «SANTA CRUZ» Y «EL CARMEN» DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

En Madrid, a 22 de diciembre de 1995

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don José Borrell Fontelles, Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, que actúa de acuerdo con la delegación otorgada a su favor en la reunión del Consejo de Ministros de fecha 21 de julio de 1995.

De otra, el Ilmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Junta de Andalucía.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto

EXPONEN

1. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Ordenación del Terri-

torio y del Litoral, Urbanismo y Vivienda, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 8 del artículo 13 de la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de noviembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2. Que la Junta de Andalucía es la institución que asume en el territorio de la Comunidad Andaluza las competencias en materia de política de vivienda, de acuerdo con el Real Decreto 3481/1983 de 28 de diciembre, y que son ejercidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. Que por Orden de 30 de noviembre de 1994 se declaró la barriada «Pescadores», compuesta por los barrios de «Los Rosales», «Santa Cruz» y «El Carmen» de Punta Umbría (Huelva), Area de Rehabilitación Preferente, publicada en BOJA núm. 203 de fecha 22.12.94.

4. Que el Real Decreto 726/1993 de 14 de mayo, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles y se modifican determinados artículos del Real Decreto 1932/1991 de 20 de diciembre, establece en su artículo segundo que para las operaciones de rehabilitación que las Comunidades Autónomas tengan previstas realizar en las Areas de Rehabilitación Integrada, así como en cualquier otra Area o Programa de rehabilitación que previo Convenio con el Ayuntamiento afectado sea así declarada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, dicha Comunidad Autónoma podrá proponer al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente que, mediante Convenio, aporte una ayuda económica directa y global al promotor que en ningún caso excederá del treinta por cien del coste total de la actuación, y que bajo el concepto de subvención se abonará fraccionadamente en función del desarrollo que se prevea en dicho Convenio.

5. Que la actuación sobre los barrios de «Los Rosales», «Santa Cruz» y «El Carmen» de Punta Umbría (Huelva), cumple los requisitos exigidos en el artículo segundo del citado Real Decreto 726/1993, tratándose de una rehabilitación integral conjunta donde son necesarias la intervención en la recuperación del patrimonio residencial mediante su rehabilitación, así como la dotación de los equipamientos comunitarios primarios.

6. Que la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría están interesados en la rehabilitación de los barrios de «Los Rosales», «Santa Cruz» y «El Carmen». Considerando necesario una inversión total de 515.300.000 pesetas que se corresponde con una actuación directa sobre 170 viviendas, así como su equipamiento comunitario primario.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan la formalización del presente Convenio en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Los barrios de «Los Rosales», «Santa Cruz» y «El Carmen», de Punta Umbría (Huelva) se consideran Area de Rehabilitación Preferente, a efectos de lo que se dispone en el artículo 2 del Real Decreto 726/1993 de 14 de mayo.

Segunda. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente aportará al promotor de las actuaciones de rehabilitación una ayuda máxima en concepto de subvención de 154.590.000 pesetas, equivalente al 30% del coste total de las actuaciones, cifrado en 515.300.000 pesetas. Dicha ayuda será sustitutiva de otras establecidas en el citado Real Decreto, y será susceptible de reajuste a otras anualidades posteriores en función del desarrollo efectivo de las actuaciones.

Tercera. La financiación acordada hasta completar la totalidad del presupuesto para las actuaciones, será aportada por:

- Consejería de Obras Públicas y Transportes (J.A.): 184.300.000 ptas.
- Ayuntamiento de Punta Umbría: 81.500.000 ptas.
- Instituto Social de la Marina: 35.700.000 ptas.
- Privados: 59.210.000 ptas.

Cuarta. El abono de la subvención estatal a los promotores de las actuaciones, se efectuará a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, pagándose la cantidad de 46.377.000 ptas. que representa el 30% de la subvención, a la firma del Convenio.

El 20% de la subvención por importe de 30.918.000 ptas. cuando se produzca la adjudicación de las obras, y el resto previa certificación por la Comunidad Autónoma de los gastos realmente producidos.

La aportación del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente se efectuará con cargo al Presupuesto de Gastos del Estado, programa 431A, concepto presupuestario 752.00.

Quinta. El presente Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de suscripción del mismo, finalizando a la terminación de las actuaciones que constituyen su objeto, debiendo estar contratadas necesariamente antes de finalizar 1995, sin perjuicio de promover en fases sucesivas otras actuaciones dentro del Área de Rehabilitación en el marco de la normativa del Plan de Vivienda que la regule, para lo cual se llevarán a efecto las modificaciones o ampliaciones necesarias al presente Convenio.

Sexta. La efectividad del presente Convenio en cuanto a las obligaciones asumidas por las distintas Administraciones, queda condicionada a la dotación de los créditos precisos para su cumplimiento y a la oportuna tramitación de los expedientes de gasto.

A estos efectos, el Convenio se considera perfeccionado bien parcialmente, bien en su totalidad, en la medida que se vaya produciendo la aprobación de los gastos.

Séptima. El seguimiento de las actuaciones que constituye la finalidad del presente Convenio, se realizará por las Comisiones Bilaterales que a tal efecto se establecen para el control y seguimiento del Plan de Vivienda 1992-1995.

La Junta de Andalucía arbitrará un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

La participación de las distintas Instituciones deberá hacerse constar en cuanta información al público se refiera a las actuaciones objeto del presente Convenio y, en particular, en los carteles exteriores descriptivos de las obras.

Será competencia de la Comunidad Autónoma la supervisión de los proyectos y el control de la ejecución de las obras.

Octava. El presente Convenio, por analogía con lo dispuesto en el artículo tercero, punto uno, apartado c) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo, aplicándosele los principios de la referida legislación para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Novena. El presente Convenio, se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo. Serán causa de resolución:

- El incumplimiento de alguno de los pactos contenidos en el presente documento.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Cualesquiera otras que, en su caso, le fueren de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

Décima. Las actuaciones contempladas en el presente Convenio, se encuadran en el marco del Plan de Vivienda 1992-1995 para la citada Comunidad Autónoma y a lo establecido en el R.D. 726/1993 de 14 de mayo, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles y se modifican determinados artículos del R.D. 1932/1991 de 20 de diciembre del mismo año.

Las partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para resolver las incidencias que pudieran producirse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.- El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, José Borrell Fontelles, El Consejero de Obras Públicas y Transportes, Francisco Vallejo Serrano.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 28/95, de 21 de febrero establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto y la Orden de 31 de marzo por la que se regula la oportuna convocatoria pública de participación en el desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPTE.	ENTIDAD	FECHA CONCESION	CANTIDAD
1/95 J R-2	D. RAMIRO GARCIA VILA ACADEMIA MINERVA	27-11-95	33.307.200
3/95 J	MAGDALENA GULJO GARCIA ACADEMIA VIRGEN DE LUNA	03-10-95	2.686.500
6/95 J R-2	D. MANUEL FDEZ. ROPERO AUTOESCUELA CASTRO DEL RIO	27-11-95	2.720.000
8/95 J R-2	CENTRO DE INS. GREGUERIAS S.C.L.	04-10-95	11.102.400
9/95 J R-2	D. M. JOSE MATA CANO INFONOVA	27-11-95	5.205.600
10/95 J R-2	ILMO. AYTO. DE PUENTE GENIL	04-10-95	2.607.750
10/95 J R-3	ILMO. AYTO. DE PUENTE GENIL	20-11-95	1.125.900
10/95 J R-4	ILMO. AYTO. DE PUENTE GENIL	28-11-95	21.783.600
14/95 J	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	27-10-95	12.824.100
16/95 J	COLEGIO AHLZAHIR	18-12-95	36.332.010
17/95 J R-2	DIASA INFORMATICA	28-11-95	12.478.800
19/95 J	ILMO. AYTO. DE CABRA	20-11-95	6.818.070
19/95 J R-2	ILMO. AYTO. DE CABRA	27-11-95	11.755.800
20/95 J	UNION EMPRESARIOS DE MAIDERA	20-11-95	2.340.900
21/95 J	ASOC. EMPRES. DE POZOBLANCO	20-11-95	1.547.370

EXFTE.	ENTIDAD	FECHA CONCESION	CANTIDAD	EXFTE.	ENTIDAD	FECHA CONCESION	CANTIDAD
22/95 J	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS Y APAREJADORES	28-11-95	1.962.900	116/95 J R-3	ILMO. AYTO. DE VILLA DEL RIO	28-11-95	2.547.000
24/95 J	FAFEPAN	16-11-95	12.735.000	117/95 J	ASOC. EMPR. HINOJOSA DEL DUQUE	20-11-95	949.320
29/95 J	D. ANTONIO VICO LEON AUTOSCUOLA NOBEL	25-09-95	10.965.300	119/95 J	ILMO. AYTO. DE HINOJOSA DEL DUQUE	25-10-95	6.993.000
31/95 J	ILMO. AYTO. DE LA CARLOTA	04-10-95	3.885.000	125/95 J	D. MARIA JIMENEZ EJEJA MARIO MOTOS	25-10-95	2.977.125
32/95 J	SIST. Y FOMENTOS TECNOLOG. (SIFOSA)	04-10-95	7.054.500	125/95 J R-2	D. MARIA JIMENEZ EJEJA MARIO MOTOS	28-11-95	2.977.125
33/95 J	NIRTAN S.L.	27-11-95	6.495.000	126/95 J R-2	ILMO. AYTO. DE LA VICTORIA	28-11-95	4.506.600
34/95 J R-2	ILMO. AYTO. DE PALMA DEL RIO	04-10-95	3.328.500	127/95 J	ILMO. AYTO. DE MONTORO	27-11-95	2.547.000
37/95 J R-2	OFICINA TECNICA DE SERVICIOS S.I.	28-11-95	4.080.000	127/95 J R-2	ILMO. AYTO. DE MONTORO	28-11-95	7.571.250
38/95 J R-2	D. M. ANGELES SILLERO RUIZ ACADEMIA SEREYD	27-11-95	13.889.250	160/95 J	ASOC. PROM. DEFICIENC. PRODE	02-11-95	8.438.400
41/95 J	ILMO. AYTO. ENCINAS REALES	27-11-95	6.821.250	162/95 J	SOC. COOP. LIMITADA "EL YATE"	04-12-95	1.764.000
42/95 J	GRUPO COMPRAS-GEST. SUR A.I.E. (GRUPOSUR)	27-11-95	1.654.290	163/95 J	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	12-12-95	19.378.725
44/95 J0	ILMO. AYTO. DE PEÑARROYA-PUEB	02-11-95	14.597.250				
46/95 J	ASOCIACION PROV. JOYERO, PLAT. Y RELOJEROS DE CORDOBA	07-09-95	8.229.600				
46/95 J R-2	ASOCIACION PROV. JOYEROS, PLAT. Y RELOJEROS DE CORDOBA	16-11-95	2.221.992				
47/95 J R-2	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	06-10-95	5.162.400				
50/95 J	ASEMECO	22-11-95	1.449.900				
51/95 J	MANC. MUN. ALTO GUADALQUIVIR	22-11-95	976.050				
53/95 J R-2	CENTRO DE OPOSIC. ALCANTARA	28-11-95	18.297.050				
54/95 J	ASOC. PROV. TALLERES REP. AUTOMOVIL	16-11-95	1.541.700				
55/95 J	MANC. MUN. LOS PEDROCHES	16-11-95	976.050				
57/95 J R-2	ILMO. AYTO. DE BAENA	06-10-95	3.300.000				
57/95 J R-3	ILMO. AYTO. DE BAENA	02-11-95	1.738.800				
59/95 J R-2	CENT. CORDOBES E. MEDIAS S.C.A. CENTRO RAMON Y CAJAL	04-10-95	2.502.000				
60/95 J	ILMO. AYTO. DE FUENTE PALMERA	04-10-95	1.143.750				
61/95 J	CENTRO DE ESTUD. INFOR. C.B. CEIN	02-11-95	2.389.500				
63/95 J	ASOC. EMPR. DE FUENTE PALMERA	22-11-95	1.402.208				
64/95 J	ILMO. AYTO. DE PRIEGO DE CORDOBA	18-12-95	3.253.500				
65/95 J	SURVECO	16-11-95	2.947.590				
67/95 J R-2	ILMO. AYTO. DE CORDOBA	06-10-95	10.969.998				
69/95 J	CONS. REG. DENOM. ORIGEN MONTILLA - MORILES	27-11-95	1.891.350	EXFTE.	ENTIDAD	FECHA CONCESION	CANTIDAD
70/95 J	ASOC. EMPR. PEÑARROYA-PUEBLON.	22-11-95	1.260.900	131/95 M	ILMO. AYTO. DE POSADAS	25-10-95	2.429.325
72/95 J	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	25-10-95	11.435.760	131/95 M R-2	ILMO. AYTO. DE POSADAS	12-12-95	1.885.875
73/95 J R-2	D. FELIPE ALARCON BODOQUE AUTOSCUOLA FLORIDA	25-10-95	7.693.800	133/95 M R-2	D. RAMIRO GARCIA VILA ACADEMIA MINERVA	01-12-95	11.102.400
74/95 J	ILMO. AYTO. DE PRIEGO DE CORDOBA	18-10-95	10.014.000	134/95 M	ILMO. AYTO. DE LA CARLOTA	02-11-95	6.592.500
76/95 J	ILMO. AYTO. DE VILLANUEVA DE CORD.	02-11-95	7.493.432	135/95 M R-2	DIASA INFORMATICA S.A.	27-10-95	6.636.000
79/95 J R-2	ILMO. AYTO. DE POZOBLANCO	25-10-95	3.504.200	138/95 M	MANC. MUN. LOS PEDROCHES	27-11-95	2.977.125
82/95 J	UNIV. DE CORDOBA	02-11-95	6.216.000	140/95 M	EXCMA. DIPUTA CION PROV. DE CORDOBA	25-10-95	4.123.425
83/95 J	ASOC. PROV. EMPRES. CONFEC. PUNTO	25-10-95	2.874.900	141/95 M R-2	ILMO. AYTO. DE LA RAMBLA	01-12-95	2.687.750
87/95 J	ILMO. AYTO. DE FUENTE OBEJUNA	25-10-95	4.203.000	142/95 M	ILMO. AYTO. DE PALMA DEL RIO	20-11-95	4.158.300
92/95 J	ASOC. EMPRESAS DE SEGURIDAD	20-11-95	1.528.200	143/95 M R-2	CAMPOS DE CORDOBA	01-12-95	6.622.200
92/95 J	ASOC. EMPRESAS DE SEGURIDAD	20-11-95	764.100	149/95 M	FUNDACION MUJERES	27-11-95	1.942.500
94/95 J	ASOC. EMPRESAS DE SERVICIOS	22-11-95	1.633.500	150/95 M R-2	OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEÑA (O.S.C.U.S.)	27-10-95	3.546.000
96/95 J R-2	ILMO. AYTO. DE RUTE	25-10-95	6.821.250	150/95 M R-3	OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEÑA (O.S.C.U.S.)	01-12-95	6.543.000
105/95 J	ILMO. AYTO. DE BUALANCE	25-10-95	6.895.125	151/95 M R-2	ZALIMA S.A.	01-12-95	2.389.500
106/95 J	ASOCIACION PROV. EMPRESAS DE CONFECION E INDUSTRIAS COMPL.	20-11-95	1.352.700	152/95 M R-2	ILMO. AYTO. DE FUENTE PALMERA	28-11-95	3.932.175
107/95 J	D. MIGUEL CABEZAS MORO CASA PEPE	25-09-95	461.700	154/95 M	ILMO. AYTO. DE CORDOBA	25-09-95	5.606.700
111/95 J	APROSUB	27-11-95	12.719.700				
116/95 J R-2	ILMO. AYTO. DE VILLA DEL RIO	25-10-95	7.641.000				

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para 1995 por el Decreto 472/94 de 27 de diciembre.

Córdoba, 20 de diciembre de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 56/1995, de 7 de marzo, establece los Programas de Fomento de Empleo de la Mujer en Andalucía.

En el marco del citado Decreto y de la Orden de 24 de abril de 1995, por la que se regula la oportuna convocatoria pública de participación en el desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Mujer de la Junta de Andalucía se han concedido las siguientes subvenciones:

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para 1995 por el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre.

Córdoba, 20 de diciembre de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, por la que se hace público listados de beneficiarios de prórrogas para 1995 de becas otorgadas que se citan.

Por Resolución de 5 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (BOJA núm. 72 de 17 de mayo de 1995), se efectuó Convocatoria de Prórrogas para 1995 de Becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas y de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede de aplicación de lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de 1994, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, publicar los Listados de Beneficiarios de las mencionadas ayudas.

En su virtud, esta Gerencia Provincial

HA RESUELTO

Primero: Publicar el Listado de Beneficiarios de Prórrogas para 1995 de Becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo importe total asciende a la cantidad de 38.700.000 ptas. (treinta y ocho millones setecientos mil pesetas).

Segundo: Los Listados a que hace referencia el punto anterior se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Héroes de Toledo, núm. 24 de Sevilla, y de esta Gerencia Provincial, sita en C/ Fernando El Católico, núm. 14 de Huelva.

Huelva, 30 de enero de 1996.- El Gerente, Valentín Román Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6735/1992, interpuesto por Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de julio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 6735/1992, promovido por Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sistemas de Instalaciones

de Telecomunicación, S.A. contra las resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico las cuales anulamos totalmente por no ser conformes con el ordenamiento jurídico; en consecuencia, dejamos sin efectos la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 6 de febrero de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 300/1994, interpuesto por Simago, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de noviembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 300/1994, promovido por Simago, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 300/94 interpuesto por el Procurador don José Unrubia Baturone en nombre y representación de la entidad Simago, S.A. y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 6 de febrero de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de diciembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, para estancias en Centros de Investigación nacionales y extranjeros.

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba Concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para estancias en Centros de Investigación nacionales y extranjeros (modalidad «B» de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ESTANCIAS BREVES

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
AGUILERA AGUILERA, PEDRO	70,000	MADRID	
ARVIDE CAMBRA, LUISA MARIA	200,000	CONNECTICUT	
AGUILERA AGUILERA, PEDRO	70,000	MADRID	
ANGOSTO TRILLO, TRINIDAD	130,000	VALENCIA	
BONILLO MUÑOZ, DOMINGO	130,000	MADRID	
BURGOS JIMENEZ, JERONIMO DE	100,000	MADRID	
CASTAÑO IGLESIAS, FLORENCIO	35,000	GRANADA	
CHICA MORENO, ROSA MARIA	130,000	CORDOBA	
CORCHETE FERNANDEZ, VICTOR	100,000	ZARAGOZA	
FORNIELES ALCARAZ, JAVIER	350,000	NOTTINGHAM	
GARCIA LARA, FERNANDO	200,000	NUEVA YORK	
GARRIDO FRENICH, ANTONIA	100,000	BADAJOS	
GONZALEZ RUIZ, VICENTE	275,000	EDIMBURGO	
GUAYO CASTIELLA, INIGO DEL	350,000	SHEFFIELD	
GUERRERO MARTIN, CRISTOBAL	200,000	PARIS	
HERRANZ DE RAFAEL, GONZALO	400,000	NUEVA YORK	
LOPEZ ALONSO, DIEGO	275,000	HULL	
LOPEZ CRUCES, JUAN LUIS	275,000	ATENAS	
LOPEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	70,000	MALAGA	
LOZANO RUIZ, RAFAEL	130,000	MADRID	
MARTINEZ MASEGOSA, IRENE	130,000	MADRID	
MONTOYA LAZARO, BEATRIZ	130,000	CORDOBA	
MORALES PAVAN, MIGUEL ANGEL	100,000	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
NAVARRETE LOPEZ COZAR, FERNANDO	200,000	BARI	
NUÑEZ IGLESIAS, ALVARO	200,000	SIENA	
OCAÑA GAMEZ, MANUEL M	350,000	BOLONIA	
PABLO VALENCIANO, JAIME DE	130,000	ALCALA DE HEMARES (MADRID)	
PEREZ ALCANTARA, RAFAEL	30,000	CORDOBA	
PESO DE OJEDA, GUILLERMO	200,000	LONDRES	
PRIETO BARRERO, ELISA	200,000	CHELMSFORD ESSEX	
ROSARIO DIAZ, JUANA FERNANDA	130,000	MADRID	
SANCHEZ PEREZ, MANUEL	130,000	MADRID	
SIERRA CAPEL, FRANCISCO JESUS	350,000	PARIS	

UNIVERSIDAD DE CADIZ

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
ARCILA GARRIDO, MANUEL	500,000	TUCUMAN, MENDOZA. BUENOS AIRES	AYUDA 1 (INVENT.RECURSOS)
BARRAGAN MUÑOZ, JUAN M.	500,000	TUCUMAN, MENDOZA. BUENOS AIRES	AYUDA 6 (INVENT.RECURSOS)
BARRERA SOLANO, M. DEL CARMEN	550,000	PENN STATE	
GANERO LUCAS, JOAQUIN	70,000	SANTIAGO	
MARTINEZ DE LA OSSA FDEZ., ENRIQUE	100,000	L'AQUILA	
MEGIAS QUIROS, JOSE JUSTO	100,000	LA CORUÑA	
PEREYRA LOPEZ, CLARA MARIA	275,000	L'AQUILA	
PORTILLO PACHECO, FEDERICO	200,000	MARSELLA	
RODRIGUEZ SANCHEZ, FELICIDAD	400,000	PITTSBURG	
RUIZ RODRIGUEZ, LUIS RAMON	200,000	FRÍEBURGO	
SANTAMARIA SANCHEZ, JOSE MARIA	200,000	STAFFORDSHIRE	
SUAREZ AREVALO, JESUS	500,000	TUCUMAN, MENDOZA. BUENOS AIRES	AYUDA 7 (INVENT.RECURSOS)

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

APPELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
ACERO DE LA CRUZ, RAQUEL	550,000	RIO CUARTO	
ALBURQUERQUE SACRISTAN, JUAN MIGUEL	350,000	REGENSBURG	
ARAMENDIA LOPIDANA, ANGELES	200,000	MANCHESTER	
CALZADA CANALEJO, DOLORES	300,000	MONTREAL	
CEREZO LOPEZ, JOSE MARIA	275,000	LIBERRY (KANSAS)	
CORDOBA RAMOS, MARIA DE GUIA	235,000	HANNOVER	
GAJU RICART, MIGUEL	275,000	SIENA	

----- APELLIDOS Y NOMBRE -----	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION -----	OBSERVACIONES -----
GARCIA ABASOLO GONZALEZ, ANTONIO	500,000	NUEVO MEXICO	
GARCIA MARIN, JOSE MARIA	550,000	BERKELEY	
LOPEZ ONTIVEROS, ANTONIO	400,000	TUCUMAN, MENDOZA	AYUDA 2 (INVENT.RECURSOS)
LOPEZ ONTIVEROS, ANTONIO	300,000	SAN JUAN, RIOJA	AYUDA 3 (INVENT.RECURSOS)
NARANJO RAMIREZ, JOSE	400,000	TUCUMAN, MENDOZA	AYUDA 9 (INVENT.RECURSOS)
PINTADO SANJUAN, C. OSCAR	350,000	VILLEJUIF CEDEX	
RUIZ SANCHEZ, JUAN JOSE	250,000	FLORENCIA	
SIERRA PLANA, MIGUEL ANGEL	300,000	CHILLAN	
SILLERO SANCHEZ DE PUERTA, JOSEFINA	550,000	MANITOBA	
VAQUERIZO GIL, DESIDERIO	350,000	ROMA	

UNIVERSIDAD DE GRANADA

----- APELLIDOS Y NOMBRE -----	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION -----	OBSERVACIONES -----
AGUILA GIMENEZ, FRANCISCO DEL	200,000	KATOWICE	
ALONSO MORALES, FRANCISCO JAVIER	350,000	LEEDS	
ANGULO IBAÑEZ, JOSE MIGUEL	400,000	BRISBANE	
ARIAS ABELLAN, JESUSS	300,000	TUCUMAN	AYUDA 1 (INVENT.RECURSOS)
AYASO MARTINEZ, JOSE RAMON	300,000	TEL AVIV	
BARRERA ROSILLO, DOMINGO	275,000	RENNES	
BATANERO BERNABEU, M. CARMEN	550,000	MINNEAPOLIS	
BUSTOS VALDIVIA, INMACULADA	90,000	PARIS	
CAMPOS RODRIGUEZ, JUAN	300,000	SYDNEY	
CARRILLO DE LA PLATA, JOSE ANTONIO	350,000	PARIS	
CHECA GONZALEZ, ANTONIO G.	200,000	ISLA DE TEXEL	
CORNET SANCHEZ DEL AGUILA, FERNANDO	200,000	HAMBURGO	
COZAR VALERO, ENRIQUETA	300,000	TUCUMAN	AYUDA 2 (INVENT.RECURSOS)
DOMINGUEZ AGULERA, INMACULADA	200,000	TERAMO	
ENTRENA GUADIX, ANTONIO J.	130,000	BARCELONA	
EXTREMERA TAPIA, NICOLAS	400,000	RIO DE JANEIRO	
GAMEZ MONTALVO, FRANCISCA	350,000	FRANKFURT	
GARCIA CAMPAÑA, ANA MARIA	70,000	TARRAGONA	
GARCIA Y BELTRAN, ANTONIO	450,000	STANFORD (CALIFORNIA)	
GARALDA GUILLEM, ANA ISABEL	275,000	QUEBEC	
GOMEZ PUGNAIRE, MARIA TERESA	100,000	MILAN	
GONZALEZ GARCIA, SALVADOR	550,000	CHICAGO	
HERNANDEZ BASTIDA, AGUSTIN	200,000	VIRGINIA	
HIPOLA RUIZ, PEDRO	300,000	NUEVA YORK	
ILLANA CALERO, JOSE IGNACIO	275,000	KARLSRUHE	
JAIMEZ TRASSIERRA, M. CARMEN	90,000	PARIS	
LOPEZ FRIAS, ANA MARIA	200,000	PARIS	
MARTIN VIVALDI CABALLERO, ELENA	300,000	TUCUMAN	AYUDA 3 (INVENT.RECURSOS)
MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIO	240,000	KIEL	
MARTINEZ RODRIGUEZ, JUAN BAUTISTA	200,000	NORWICH	
MERELO GUERVOS, JUAN JULIAN	550,000	NUEVO MEXICO	
MERIDA VELASCO, JUAN ANTONIO	100,000	MILAN	
MORENO BAS, ELIAS	300,000	CARACAS	
MORENO DEL VALLE, AMPARO	90,000	PARIS	
MORENO SANCHEZ, JOSE MARIA	200,000	MANCHESTER	
NICOLAS MARIN, JUAN ANTONIO	100,000	PARIS	
NUÑEZ ROMERO BALMAS, GREGORIO	200,000	BRUSELAS	
ORTIZ GOMEZ, TERESA	110,000	BARCELONA	
PABLOS RAMIREZ, JUAN CARLOS	350,000	NORWICH	
PAREDES NUÑEZ, JUAN	200,000	PARIS	
PEREZ GOMEZ, LEONOR	100,000	ROMA	
PLEGUEZUELOS GOMEZ, JUAN MANUEL	300,000	GUYANA FRANCESA	
JOSE JUAN QUESADA MOLINA	300,000	PORTLAND (OREGON)	
RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO	300,000	TUCUMAN	AYUDA 4 (INVENT.RECURSOS)
RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO	300,000	TUCUMAN	AYUDA 5 (INVENT.RECURSOS)
RODRIGUEZ SIMON, LUIS RODRIGO	400,000	SANTO DOMINGO	
RUBIO BRETONES, AMELIA	350,000	EINDHOVEN	
SABIO PINILLA, JOSE ANTONIO	130,000	LISBOA	
SCHEZ. MONTEFINOS GARCIA, INDALECIO	100,000	MILAN	
SUAREZ MEDINA, FRANCISCO J.	200,000	LONDRES	
TOLEDANO PEREZ, MANUEL	200,000	SAN ANTONIO (TEXAS)	
TRENZADO ROMERO, MANUEL	350,000	NOTRE DAME (INDIANA)	
TRIAS FOLCH, LUISA	130,000	LISBOA	

----- APELLIDOS Y NOMBRE -----	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION -----	OBSERVACIONES -----
VALENZUELA GARACH, AURORA	550,000	VANCOUVER	
VELASCO COLLADO, VICTORIA	400,000	MISSISSIPI	

UNIVERSIDAD DE HUELVA

----- APELLIDOS Y NOMBRE -----	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION -----	OBSERVACIONES -----
ALONSO GALLO, LAURA PALOMA	300,000	OREGON	
BORREGO FLORES, JOSE	200,000	FLORIDA	
CAMPOS CARRASCO, JUAN MANUEL	300,000	JUJUY	
CARRASCO CARRASCO, MANUEL	50,000	VALENCIA	
GALAN VIOQUE, GUILLERMO	200,000	LONDRES	
GALDON MANGAS, MARIA DE LA O	350,000	BOLONIA	
GONZALEZ CRUZ, DAVID	300,000	SANTIAGO	
GONZALEZ MARTINEZ, ARSENIO	90,000	BARI	
MARQUEZ GUERRERO, MIGUEL ANGEL	100,000	LONDRES	
MARTINEZ LOZANO, MARIANO	200,000	BRUSELAS	
MARTINEZ VAZQUEZ, MONTSERRAT	100,000	LONDRES	
MENDOZA BERJANO, RAMON	100,000	PARIS	
MORILLAS ALCAZAR, JOSE MARIA	100,000	PARMA	
RAMIREZ DE VERGER JAEN, ANTONIO	275,000	HEIDELBERG	
RODRIGO CAMARA, JOSE MARIA	300,000	JUJUY	

UNIVERSIDAD DE JAEN

----- APELLIDOS Y NOMBRE -----	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION -----	OBSERVACIONES -----
AGUIRRE SADABA, FRANCISCO JAVIER	40,000	MADRID	
ARIAS DIAZ, MARIA DOLORES	200,000	BOLONIA	
ARIZA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	275,000	MUNICH	
BUENO GONZALEZ, MILAGROS	350,000	BOLONIA	
CASTRO GALIANO, EULOGIO	275,000	TOULOUSE	
GARCIA RAMIREZ, PAULA	240,000	LEEDS	
GARRIDO PESTAÑA, JOSE LUIS	350,000	PADUA	
GUERRERO RUIZ, FRANCISCO JOSE	350,000	VILLEFRANCHE-SUR-MER	
JIMENEZ LIEBANA, DOMINGO	275,000	LOVAINA	
LOZANO MIRALLES, JORGE	350,000	BOLONIA	
MOLINOS MOLINOS, MANUEL	200,000	PERUSA	
MUÑOZ VAZQUEZ, AGUSTIN	70,000	ALCALA DE HENARES (MADRID)	
NOFUENTES GARRIDO, GUSTAVO E.	90,000	NEWCASTLE-UPON-TYNE	
PEREZ SOLA, NICOLAS	200,000	BOLONIA	
REY ZAMORA, PEDRO JOSE	450,000	GAINESVILLE (FLORIDA)	
RUIZ RICO RUIZ, GERARDO	275,000	BOLONIA	
RUIZ RICO RUIZ, JOSE MANUEL	200,000	BOLONIA	
RUIZ RODRIGUEZ, ARTURO	200,000	JUJUY	
TIRAPU MARTINEZ, DANIEL	200,000	ROMA	
VAZQUEZ QUESADA, JUANA	275,000	AUSTIN (TEXAS)	
VILLANUEVA LUPION, CARMEN	200,000	BRUSELAS	

UNIVERSIDAD DE MALAGA

----- APELLIDOS Y NOMBRE -----	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION -----	OBSERVACIONES -----
ANGULO RASCO, J. FELIX	275,000	NORWICH	
AURIOLES MARTIN, JOAQUIN	550,000	SANTIAGO	
BARQUIN RUIZ, FRANCISCO JAVIER	50,000	SAN SEBASTIAN	
BLANCA GOMEZ, MIGUEL	400,000	BALTIMORE (MARYLAND)	
DAWID MILNER, MARC STEFAN	235,000	LONDRES	
DIAZ FERNANDEZ, JOSE RAMON	275,000	WASHINGTON	
FRANCO REDREJO, MARIA ISABEL	350,000	LONDRES	
GARCIA GUTIERREZ FERNANDEZ, ANGEL	350,000	ORSAY	
GOMEZ ARACENA, JORGE DANIEL	200,000	GOTEBORG	
JIMENEZ REDONDO, NOEMI	400,000	MONTREAL	
MONTIJANO GARCIA, JUAN MARIA	350,000	ROMA	
OCAÑA OCAÑA, CARMEN	500,000	TUCUMAN	AYUDA 2 (INVENT.RECURSOS)
OCAÑA OCAÑA, CARMEN	500,000	TUCUMAN	AYUDA 3 (INVENT.RECURSOS)

APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
OCAÑA OCAÑA, CARMEN	300,000	TUCUMAN	AYUDA 4 (INVENT.RECURSOS)
OZIEBLO RAJKOWSKA, BARBARA	325,000	BOWLING GREEN	
PELLEJERO MARTINEZ, CARMELO	130,000	MADRID	
PEREZ TRABADO, GUILLERMO	550,000	MARYLAND	
REQUENA SANTOS, FELIX	550,000	NUEVA YORK	
RUBIO HERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	200,000	BUCAREST	
SOTO MARTIN, JUAN	130,000	SANTIAGO	
VADILLO PEREZ, JOSE MIGUEL	350,000	BREMEN	
VELASCO PEREZ, ROGELIO	300,000	DIJON	
VILLEN A GARCIA CABRERA, ALICIA	550,000	NUEVA YORK	
WOLFF ALONSO, FERNANDO	200,000	LONDRES	

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
ALAMO CANTARERO, TEODORO	200,000	TOULOUSE	
AMORES CARREDANO, JOSE GABRIEL	400,000	CALIFORNIA	
ARETA MARIGO, GEMA	200,000	PRAGA	
ARIAS BLANCO, MARIA JOSE	275,000	BUDAPEST	
ARMENGOL BUTRON DE MUJICA, JOSE A.	200,000	CARTAGENA	
ARNOLD MORGAN, JANE	310,000	LOS ANGELES	
BARRERA LOPEZ, TRINIDAD	550,000	OHIO	
BARRIGA JIMENEZ, SILVERIO	300,000	LA PLATA	
BELTRAN FORTES, JOSE	275,000	ROMA	
BENITEZ JIMENEZ, JOSE JESUS	400,000	CALIFORNIA	
BREY ABALO, JOSE JAVIER	350,000	FLORIDA	
CABALLOS RUFINO, ANTONIO	350,000	BONN	
CAMARA ARTIGAS, RAFAEL	275,000	BURDEOS	
CARPIO DELGADO, JUANA DEL	235,000	FLORENCIA	
CARRETERO LEON, ISABEL	200,000	AACHEN	
CASTAÑO SEIQUER, ANTONIO	200,000	NUEVA YORK	
CASTILLO GUERRERO, MIGUEL	200,000	PERUSA	
CASTILLO MARTOS, MANUEL	350,000	MANCHESTER	
CERRILLOS GONZALEZ, CONSUELO	550,000	CAROLINA DEL NORTE	
CRIBADO LUQUE, JOSE MANUEL	200,000	CAGLIARI	
CRUZ BARRIOS, SARA	400,000	NUEVA YORK	
ESCALERA REYES, JAVIER	300,000	MEXICO, D.F.	
ESCUDERO GONZALEZ, MIGUEL	300,000	MONTEVIDEO	
FALQUE REY, EMMA MARIA	200,000	CAMBRIDGE	
FERNANDEZ ESPEJO, EMILIO	550,000	MASSACHUSETTS	
FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO RAMON	325,000	HALIFAX	
GALINDO DEL POZO, AGUSTIN	235,000	FLORENCIA	
GARCIA DIAZ, EDUARDO	275,000	NOTTINGHAM	
GARCIA GUTIERREZ, ANTONIO	300,000	BRASILIA	
GARCIA ROLDAN, MARIA DEL MAR	300,000	MEXICO, D.F.	
GIL IRIARTE, MARIA LUISA	550,000	MEXICO, D.F.	
GINES DORADO, JUAN MANUEL	350,000	PARIS	
GOMEZ MARTIN, JOSE RAMON	200,000	COLMAR	
JIMENEZ NUÑEZ, ALFREDO	500,000	NUEVO MEXICO	
LARRINAGA GONZALEZ, CARLOS	200,000	DUNDEE	
LOPEZ-CAMPOS BODINEAU, RAFAEL	200,000	LEIPZIG	
MARCHENA FERNANDEZ, JUAN	500,000	JUJUY, MENDOZA. TUCUMAN	AYUDA 1 (PROY.U. ANDINAS)
MARCHENA GOMEZ, MANUEL	500,000	TUCUMAN	AYUDA 3 (INVENT.RECURSOS)
MARCHENA GOMEZ, MANUEL	500,000	MENDOZA	AYUDA 4 (INVENT.RECURSOS)
MARTIN NAVARRO, JOSE LUIS	90,000	PARIS	
MASOT CONDE, PATIMA	550,000	OREGON	AYUDA 2 (PROY. VENEZUELA)
MENA GARCIA, CARMEN	220,000	SEVILLA	
MONTORO LASECA, RAFAEL JESUS	235,000	HOMBURG	
MORENO GONZALEZ, HELENA PATRICIA	200,000	PADUA	
MORILLO BUZON, MANUEL	450,000	MICHIGAN	
MUÑOZ USABIAGA, ARANCHA	350,000	PADERBORN	
MARVAEZ MACARRO, LUIS	110,000	INNSBRUCK	
ORDOÑEZ AGULLA, SALVADOR	200,000	LONDRES	
PALENZUELA CHAMORRO, PABLO	300,000	CAMPINAS (SAO PAULO)	
PALENZUELA CHAMORRO, PABLO	500,000	MENDOZA	AYUDA 6 (INVENT.RECURSOS)
PALENZUELA CHAMORRO, PABLO	500,000	TUCUMAN	AYUDA 7 (INVENT.RECURSOS)
PARADA SANGUINO, MARGARITA	70,000	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
PAVON RODRIGUEZ, MANUEL	350,000	PARIS	

APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
PELEGRI PEDROSA, LUIS VICENTE	300,000	LIMA	
PEREZ BARRALES, MARIA JOSE	70,000	TENERIFE	
PEREZ IZQUIERDO, ALBERTO TOMAS	400,000	NUEVA YORK	
PEREZ LOPEZ, JOSE ANGEL	300,000	DENTON (TEXAS)	
PEREZ VEGA, ANA	50,000	MADRID	
PORTILLO GARCIA, RAFAEL	100,000	EDIMBURGO	
PUERTO ALBANDOZ, JUSTO	300,000	EVANSTON	
RAMIREZ LUQUE, ISABEL	350,000	PARIS	
REY FUENTES, JUAN	200,000	MILAN	
RIO SANCHEZ, ANGEL DEL	500,000	TUCUMAN	AYUDA 8 (INVENT.RECURSOS)
RIO SANCHEZ, ANGEL DEL	500,000	MENDOZA	AYUDA 9 (INVENT.RECURSOS)
RISCO DELGADO, RAMON	350,000	BARI	
RUEDA ITURRATE, CARLOS JOSE	550,000	MEXICO D.F.	
RUIZ SAINZ, JOSE ENRIQUE	300,000	HUBET	
SALAS GARCIA, COSME	200,000	MARSELLA	
SANCHEZ DOBLADO, FRANCISCO	200,000	GINEBRA	
SEVILLA GIL, MIGUEL	275,000	EDIMBURGO	
VAZQUEZ GONZALEZ, PEDRO ANGEL	275,000	GRENOBLE	
VILLAR ANGULO, LUIS MIGUEL	110,000	AMSTERDAM	
VIOQUE PEÑA, AGUSTIN	550,000	CONNECTICUT	
ZAFRA ESPINOSA, RAFAEL	350,000	PARIS	
ZAMORA RAMIREZ, CONSTANCIO	550,000	INDIANAPOLIS	

C S I C

APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION	OBSERVACIONES
DELIBES SENNA CHERIBBO, JOSE RAMON	350,000	TOULOUSE	
DIANEZ MILLAN, MARIA JESUS	200,000	RENNES	
GONZALEZ PACANOWSKA, DOLORES	300,000	SAN FRANCISCO	
HERNANDEZ MOLINA, PILAR	550,000	GINEBRA	
LAFUENTE DUARTE, ESTER	275,000	JERUSALEN	
LOPEZ LOPEZ, MANUEL CARLOS	350,000	LONDRES	
MARAÑON LIZANA, CONCEPCION	550,000	LOS ANGELES	
MARTIN SANCHEZ, JUAN	350,000	OHIO	
MASEGOSA GALLEGO, JOSEFA	300,000	MEXICO D.F.	
MATEO MIRAS, JOSE ANTONIO	200,000	MONTPELLIER	
MIER Y TERAN ROCCHA, LUCIA	110,000	BERLIN	
MORA OJEDA, ANTONIO	350,000	MUNICH	
OLIVARES MARTIN, MONICA	350,000	CAMBRIDGE	
SUSO LLAMAS, MARIA JOSE	100,000	RENNES	
VERDES MONTENEGRO ATALAYA, LOURDES	300,000	MASSACHUSETTS	

ORDEN de 24 de enero de 1996, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del centro docente privado de Educación Especial Clínica San Rafael de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de Fr. Juan de Dios Orquín Sánchez, en su calidad de Superior Gerente de la «Orden Hospitalaria de San Juan de Dios» en Granada, entidad titular del centro docente privado de Educación Especial «Clínica San Rafael», con domicilio en c/ San Juan de Dios núm. 23 de Granada, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 7 unidades de Educación Básica Especial.

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada, así como del Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia.

Resultando que el centro privado «Clínica San Rafael», con código 18003934, tiene suscrito concierto educativo

para 7 unidades de Educación Básica Especial (1 de psíquicos y 6 de motóricos) por Orden de 28 de mayo de 1993 (BOJA 27.7.93).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de centros de Educación Especial (BOE del 6 de abril de 1981); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerados que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Especial «Clínica San Rafael», cuyo código es

18003934 y la titularidad la ostenta la «Orden Hospitalaria de San Juan de Dios», domiciliado en c/ San Juan de Dios núm. 23, de Granada, con 7 unidades de Educación Básica Especial para 70 puestos escolares.

Segundo. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del centro, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de enero de 1996, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo establece que los poderes públicos prestarán atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, y considera entre estos factores la cualificación y formación del profesorado.

El Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992, de 8 de septiembre (BOJA de 29 de octubre), es el marco de actuación de la Consejería de Educación y Ciencia en materia de formación permanente del profesorado de Andalucía. Dicho Plan considera entre los elementos para su propio desarrollo la colaboración con otras entidades y la autoformación del profesorado que incluye, entre otras líneas de actuación, la convocatoria de ayudas económicas para la realización de jornadas pedagógicas organizadas por colectivos de profesores y la convocatoria de ayudas económicas individuales para la participación del profesorado, por su propia iniciativa, en actividades de formación. En consecuencia, esta Consejería

DISPONE

Objeto de la convocatoria

Artículo 1.

Se convocan para el profesorado de los diferentes niveles educativos, a excepción del universitario, de la Comunidad Autónoma de Andalucía las ayudas siguientes:

I. AYUDAS ECONOMICAS A COLECTIVOS PARA LA REALIZACION DE ESCUELAS DE VERANO, JORNADAS PEDAGOGICAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS Y DEMAS ACTI-

VIDADES DE RENOVACION PEDAGOGICA QUE SE CELEBREN EN ANDALUCIA EN EL AÑO 1996

II. AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE FORMACION, CONFERENCIAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS, CURSOS, GRUPOS DE TRABAJO, SEMINARIOS Y REUNIONES ANALOGAS QUE SE CELEBREN DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 1996

Campos prioritarios de actuación

Artículo 2.

La selección y asignación económica a los Proyectos de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y demás actividades de Renovación Pedagógica organizadas por Movimientos de Renovación Pedagógica, Colectivos de Profesores y Profesoras y Organizaciones Sindicales, se realizarán teniendo en cuenta su adecuación temática a los campos prioritarios de actuación que se establecen a continuación.

Artículo 3.

En el marco de las disposiciones establecidas por los Decretos de Enseñanzas de Andalucía serán campos prioritarios de actuación los siguientes:

- a) Desarrollo curricular y programación didáctica. Proyectos curriculares de centro, etapa y ciclo. Programaciones de aula.
- b) Atención a la diversidad.
- c) Orientación y acción tutorial.
- d) Evaluación Educativa.
- e) Cultura y Patrimonio de Andalucía.
- f) Tecnología de la información y la comunicación.
- g) Educación en valores y temas transversales del currículo.
- h) Educación de personas adultas.

Convocatoria y su resolución

Artículo 4.

En el caso de que no se solicite la homologación a que se refiere el artículo 19 de la presente Orden, las solicitudes y documentación complementaria correspondientes a ayudas económicas a colectivos para la realización de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y demás actividades similares de renovación pedagógica deberán presentarse en la Consejería de Educación y Ciencia.

Las solicitudes de ayudas económicas individuales y documentación complementaria deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

En todo caso podrá utilizarse cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que se optase por presentar las solicitudes en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que las instancias sean fechadas y selladas antes de ser certificadas.

I. AYUDAS ECONOMICAS PARA LA REALIZACION DE ESCUELAS DE VERANO, JORNADAS PEDAGOGICAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS Y DEMAS ACTIVIDADES DE RENOVACION PEDAGOGICA

Artículo 5.

Las ayudas económicas para la realización de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y demás actividades similares de renovación pedagógica están dirigidas a subvencionar actividades de este tipo que no hayan sido subvencionadas en la convocatoria correspondiente a 1995 (Orden de 3 de febrero de 1995, BOJA de 23 de febrero) y sean realizadas en Andalucía, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1996, por las siguientes organizaciones:

- a) Movimientos de Renovación Pedagógica.
- b) Colectivos de profesores y profesoras legalmente constituidos y Organizaciones Sindicales representativas del profesorado.

Artículo 6.

6.1. Tendrán preferencia las Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y demás actividades similares de renovación pedagógica realizadas por los Movimientos de Renovación Pedagógica, colectivos de profesores y profesoras y Organizaciones Sindicales, cuyos objetivos estén en conexión con:

- a) El estudio y desarrollo de los currícula contenidos en los Decretos de Enseñanzas de Andalucía.
- b) Las actividades de formación permanente organizadas por esta Consejería.
- c) Los campos prioritarios de actuación establecidos en el artículo 3 de la presente Orden.

6.2. Quedan excluidos de la concesión de ayuda económica los cursos de perfeccionamiento, bajo cualquier denominación, y las jornadas o actividades de carácter sindical o de organización interna del colectivo solicitante.

Artículo 7.

Las mencionadas organizaciones que deseen tomar parte en esta convocatoria formularán sus solicitudes, dirigidas al Director General de Promoción y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia, por medio de instancia cuyo modelo figura en el Anexo I.A de la presente Orden y a la que unirán la siguiente documentación:

- a) Proyecto de la actividad que se va a realizar de acuerdo con el Anexo I.B de esta Orden.
- b) Presupuesto detallado del coste de la actividad, según los módulos establecidos por la Consejería de Educación y Ciencia, y ayuda solicitada (Anexo I.C.).
- c) Documentación por la que se acredite ser un Movimiento de Renovación Pedagógica o colectivo de profesores y profesoras legalmente constituido.
- d) Certificación del Registro de la correspondiente Delegación de la Consejería de Gobernación en donde se acredite la vigencia actual de la organización y la composición de sus órganos gestores.
- e) Certificado de la organización en el que se exprese el acuerdo por el que se autoriza a la persona/s que suscribe/n la solicitud de la ayuda.
- f) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- g) Datos bancarios y fiscales de la entidad solicitante (Anexo I.E.).

Artículo 8.

Los documentos señalados en los apartados c), f) y g) del artículo anterior no serán obligatorios para aquellas organizaciones que los hubiesen presentado en anteriores convocatorias, siempre que los datos solicitados en los mismos hubieran sido aceptados como válidos y no hayan experimentado modificación alguna.

Artículo 9.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas económicas para la realización de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y otras actividades similares de renovación pedagógica será de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Artículo 10.

Las actividades a realizar irán dirigidas fundamentalmente a profesores y profesoras en activo, si bien la participación de otros colectivos puede alcanzar el 30% del total de asistentes, lo que deberá reflejarse en el proyecto que se presente.

Dicha participación deberá estar abierta a todos los profesores y profesoras que lo soliciten, independientemente de que pertenezcan o no a la entidad organizadora de la actividad.

Artículo 11.

Los organizadores de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y otras actividades similares de renovación pedagógica acogidas a la presente convocatoria se comprometen a:

- a) Aceptar expresamente las condiciones en que se apruebe el proyecto.
- b) Aceptar el seguimiento que se establezca para la actividad proyectada.
- c) Presentar una Memoria del desarrollo de la actividad en la Delegación Provincial correspondiente, debiendo atenderse para la realización de la misma al modelo del Anexo I.D cuyos apartados, cumplimentados con los datos que del desarrollo de la actividad se obtengan, permitirán su evaluación. El plazo para la presentación de la Memoria será de un mes a partir de la terminación de la actividad.

Artículo 12.

Los organizadores de las actividades subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia harán constar este supuesto en la difusión que de las mismas se haga a través de carteles, dípticos o cualquier otro medio utilizado.

Artículo 13.

Los organizadores comunicarán a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia los posibles cambios de fechas que se pudieran producir en el desarrollo de las actividades. Cuando, por razones especiales, no sea posible realizar la actividad en la fecha señalada en el proyecto, se podrá solicitar, de forma razonada, el aplazamiento de la realización de la misma a la Delegación Provincial correspondiente, siempre que tenga lugar dentro del año 1996, ya que, en caso contrario, se perderá el derecho a la subvención.

De cualquier manera, en todos los casos enviarán comunicación expresa a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia sobre el lugar, fecha y contenido de la actividad, adjuntando cartel y programa, al menos siete días antes de la realización de la misma.

Artículo 14.

La resolución de la convocatoria de subvenciones para la realización de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y demás actividades de Renovación Pedagógica se llevará a cabo previo informe de una comisión formada por:

- a) Presidente: El Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

- b) El Jefe del Servicio de Planes de Formación.
- c) Un/a Jefe/a de Servicio de Ordenación Educativa de las Delegaciones Provinciales.
- d) Un/a Inspector/a.
- e) Tres Coordinadores/as de Centros de Profesores.
- f) Un/a Coordinador/a Provincial de Formación Permanente del Profesorado.
- g) Hasta cinco representantes de los Movimientos de Renovación Pedagógica y Asociaciones de Profesores y Profesoras cuya finalidad sea la formación del profesorado.
- h) Un/a profesor/a representante de cada Organización Sindical presente en la Mesa Sectorial de Educación y Ciencia, designados por las mismas.
- i) Un/a funcionario/a de la Consejería de Educación y Ciencia que actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto.

Los miembros de los apartados c), d), e), f), e) i) serán designados por la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa.

Los miembros del apartado g) serán designados por los Movimientos de Renovación Pedagógica y por las Asociaciones que se determinen mediante sorteo, entre las que presenten proyectos a la convocatoria y cumplan lo previsto en el artículo 7.c) de esta Orden.

Dicha Comisión tendrá la función de informar sobre la propuesta de aprobación de los proyectos de actividades de formación del profesorado que se presenten a esta convocatoria.

Artículo 15.

Para la selección de proyectos de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y demás actividades de renovación pedagógica se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Relación de la actividad con los criterios prioritarios mencionados en el artículo 6 de la presente Orden.
- b) Rigor y coherencia en la elaboración del proyecto.
- c) Consecuencias prácticas que de la actividad puedan derivarse para los Centros.
- d) Número de profesores/as y alumnos/as que se beneficiarán de esa actividad.
- e) Adecuación del coste económico con la actividad que se propone.
- f) Continuidad del proyecto presentado.
- g) Seguimiento de las actividades subvencionadas en la convocatoria anterior.

Artículo 16.

La Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa presentará, para su informe, a la comisión establecida en el artículo 14, una propuesta de resolución. Una vez recibido el informe de esta Comisión, la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa resolverá la convocatoria, según las disponibilidades presupuestarias existentes para estos efectos, antes del 31 de diciembre de 1996, y procederá a comunicar la concesión o denegación de la ayuda solicitada a los interesados.

Artículo 17.

17.1. La subvención que se conceda a los proyectos seleccionados se referirá exclusivamente a los gastos ocasionados por la organización y docencia de las actividades, según los módulos establecidos por la Consejería de Educación y Ciencia en la Orden de 18 de septiembre de 1995 (BOJA del 19 de octubre) y se llevará a cabo dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes al efecto.

17.2. Tanto la memoria como la justificación económica serán remitidas a la Delegación Provincial corres-

pondiente. La Delegación Provincial analizará la justificación económica y comprobará que la ayuda económica ha sido utilizada para el fin que fue concedida, solicitando a los organizadores, si fuese necesario, completar la documentación o corregir la misma. Una vez realizado lo anterior y efectuado el oportuno informe de seguimiento, la Delegación Provincial remitirá la justificación económica, la memoria y el informe a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, en el plazo más breve posible.

Artículo 18.

El seguimiento de la realización de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas, Congresos, Simposios y demás actividades de Renovación Pedagógica se llevará a cabo por la Inspección Educativa según las instrucciones que dicte la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa. Dicho seguimiento habrá de referirse, al menos, a la justificación del gasto económico, la realización de la actividad misma y la memoria final sobre lo realizado.

Artículo 19.

Si la actividad para la que se solicita la ayuda económica no ha sido realizada en la fecha de finalización del plazo establecido en el artículo 9 de la presente Orden y la selección de los participantes no se va a realizar en los veinte días siguientes a dicha fecha, los organizadores podrán solicitar su homologación junto con la ayuda económica, utilizando para ello el modelo del anexo I.F de esta Orden.

En tal caso, las solicitudes de ayuda y homologación, junto con la documentación a que se refiere el artículo 7 de la presente Orden, se presentarán en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de la provincia donde se vaya a realizar la actividad.

Las Delegaciones Provinciales harán copia de la documentación a que se refiere el artículo 7 de la presente Orden y enviarán el original a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa. A continuación, a la vista de la documentación presentada, procederán según lo establecido en el apartado Decimocuarto de la Orden de 15 de julio de 1993, sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente del profesorado y sobre equivalencia de las actividades de investigación (BOJA de 10 de agosto).

En cualquier caso, especialmente cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el primer párrafo de este artículo, los organizadores de estas actividades podrán solicitar su homologación de acuerdo con el plazo y procedimiento establecidos en la citada Orden de 15 de julio de 1993 (BOJA de 10 de agosto).

II. BOLSAS DE AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE FORMACION DEL PROFESORADO

Artículo 20.

20.1. Las Ayudas Económicas Individuales para la participación en actividades de Formación, Conferencias, Congresos, Simposios, Cursos, Grupos de Trabajo, Seminarios y reuniones análogas, que se desarrollen y finalicen entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 1996, serán fijadas teniendo en cuenta la modalidad de la actividad, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza, así como el lugar de celebración de la misma, sin que la cantidad máxima a percibir exceda de las cuantías que se determinan en cada uno de los módulos siguientes:

- a) Actividades que se realicen dentro de la provincia de destino del solicitante, que no estén organizadas por la Consejería de Educación y Ciencia a través de los Servicios Centrales, Provinciales o Centros de Profesores y,

por tanto, no cuenten con bolsas de ayudas específicas, hasta 25.000 pesetas.

b) Actividades que se realicen dentro de la Comunidad Autónoma y no cuenten con bolsas de ayudas específicas, hasta 45.000 pesetas.

c) Actividades que se realicen en el resto del territorio nacional y no cuenten con bolsas de ayudas específicas, hasta 75.000 pesetas.

d) Actividades que se realicen en el extranjero y no cuenten con bolsas de ayudas específicas, hasta 150.000 pesetas.

20.2. No se concederán, por esta convocatoria, ayudas económicas individuales para la asistencia a cursos o actividades de formación que deban seguirse para la obtención de titulaciones académicas (diplomatura, licenciatura, doctorado).

20.3. A cada solicitante únicamente le podrá ser concedida una ayuda económica durante el año y por una sola actividad completa que realice.

Artículo 21.

21.1. Podrán solicitar estas ayudas los profesores y profesoras y el personal de apoyo docente especializado con destino en Centros públicos y privados concertados de Andalucía, en los que se imparta docencia de niveles de enseñanza no universitarios.

Asimismo, podrán solicitarlas los funcionarios pertenecientes o adscritos a Equipos de Orientación Educativa, Equipos Técnicos de Coordinación Provincial de Adultos, Centros de Profesores, Inspección de Educación, así como aquellos profesores y profesoras que desempeñen tareas en la coordinación de los diferentes programas de esta Consejería.

21.2. Las ayudas se concederán para actividades de formación relacionadas directamente con la asignatura, área, ciclo, especialidad o actividad en la que, efectivamente, esté desempeñando sus funciones el solicitante.

21.3. Quedarán excluidos de la presente convocatoria los solicitantes a los que les fue adjudicada ayuda económica individual por resolución de la convocatoria correspondiente al año 1995 (Orden de 3 de febrero de 1995, BOJA de 23 de febrero).

Artículo 22.

Los aspirantes a estas ayudas presentarán sus solicitudes, según el modelo que figura en el Anexo II.A de esta Orden, en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa en la que se expongan los motivos por los que se solicita la ayuda, junto con un presupuesto desglosado de gastos donde conste la ayuda solicitada, según el modelo del Anexo II.B.

b) Original o fotocopia del programa o convocatoria de la actividad para la que se solicita la ayuda, en el que conste debidamente su duración y las fechas de comienzo y finalización.

c) Certificado del Director del centro de destino o del Jefe del Servicio correspondiente, en el que se indique el área, nivel, materia, especialidad o actividad en la que, efectivamente, está desempeñando sus funciones el solicitante durante el curso escolar en el que solicita la ayuda.

d) Declaración del interesado de que no percibe otra ayuda o subvención por la asistencia a la actividad para la que solicita la ayuda.

Artículo 23.

Para las actividades que hayan finalizado o finalicen entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 1996, el plazo

de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden hasta el día 2 de septiembre de 1996, ambos incluidos.

Artículo 24.

Si, por cualquier motivo, la actividad solicitada no pudiese ser realizada, o si se renunciase a la participación en la misma, el interesado deberá comunicar dicho extremo a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia donde presentó la solicitud, como máximo dentro de los ocho días siguientes a la fecha prevista para su finalización.

Este requisito será necesario para que el interesado, en caso de solicitar, pueda ser incluido en la siguiente convocatoria de ayudas económicas individuales, sin que le sea aplicada la exclusión prevista en el artículo 21.3 de la presente Orden.

Artículo 25.

25.1. La percepción de la ayuda económica individual concedida está condicionada a que el interesado justifique debidamente su participación en la actividad de formación para la que había solicitado dicha ayuda. Para ello, remitirá a la Delegación Provincial la siguiente documentación:

a) Breve memoria en la que se incluya un informe sobre su participación en la actividad.

b) Fotocopia compulsada del certificado de asistencia o de participación expedido por la entidad organizadora de la actividad.

c) Datos bancarios del solicitante, según el modelo que figura en el anexo II.C de esta Orden.

25.2. La anterior documentación será enviada por los interesados, dentro de los ocho días siguientes al de la recepción de la notificación de concesión de ayuda, a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, la cual hará efectivo el pago de la ayuda concedida.

Artículo 26.

Para la concesión de Ayudas Económicas Individuales se tendrá en cuenta la modalidad de la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza así como el lugar de celebración, aplicándose los módulos establecidos en el artículo 20 de la presente Orden.

Artículo 27.

Se delega la competencia para la resolución de las ayudas económicas individuales solicitadas en cada provincia y la gestión del pago que de la misma se derive, en los respectivos Delegados o Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 28.

28.1. La Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa determinará las cantidades económicas que habrán de desconcentrarse a cada provincia para la resolución de la convocatoria de ayudas económicas individuales y comunicará dichas cantidades a cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

28.2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, teniendo en cuenta lo establecido en esta Orden y la cantidad económica a que se refiere el párrafo anterior, resolverán la convocatoria en el ámbito de la correspondiente provincia, antes del 31 de diciembre de 1996.

28.3. La resolución de la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia. Sin perjuicio de lo anterior la concesión o denegación de la ayuda será notificada directamente a los interesados por dichas Delegaciones Provinciales.

28.4. De la resolución de la convocatoria se remitirá copia, por cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, en el plazo de 10 días a partir de la fecha de resolución.

Artículo 29.

El pago de las ayudas se realizará por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, una vez que el interesado haya presentado la documentación acreditativa de haber realizado la actividad para la que solicitó la ayuda económica, tal como se establece en el artículo 25 de esta Orden.

DISPOSICION ADICIONAL

En virtud de lo establecido en la estipulación Quinta del convenio firmado entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Sociedad Andaluza de Educación Matemática «Thales», para la realización del 8.º Congreso Internacional de Educación Matemática (ICME-8), a los solicitantes de ayuda económica individual para la asistencia a este congreso no les será aplicada, en su caso, la exclusión prevista en el apartado 21.3 de la presente Orden.

Dentro de las disponibilidades económicas asignadas a cada provincia, a dichos solicitantes que resulten admitidos les serán concedidas las cuantías máximas que se determinan en los correspondientes módulos a) o b), establecidos en el artículo 20.1.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Las Delegaciones Provinciales difundirán la presente Orden a todos los Centros Educativos y Centros de Profesores de la provincia.

Tercera. Se faculta a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 25 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I.A
Orden de 25 de enero de 1996

ESCUELAS DE VERANO, JORNADAS PEDAGOGICAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS Y DEMAS ACTIVIDADES DE RENOVACION PEDAGOGICA

(MODELO DE SOLICITUD)

(Se presentará una por cada actividad proyectada)

Don
DNI con domicilio particular en
C/ Teléfono
como representante legal de
(M.R.P., Asociación,)

EXPONE:

Que de acuerdo con la Orden de 25 de enero de 1996 por la que se convocan ayudas económicas para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de la Comunidad Autónoma de Anda-

lucía, se compromete a cumplir lo establecido en dicha Orden.

SOLICITA:

Le sea concedida la ayuda económica que se menciona para la actividad denominada, cuyo proyecto y presupuesto se acompañan.

..... a de de 1996

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION Y EVALUACION EDUCATIVA.

ANEXO I.B
Orden de 25 de enero de 1996

ESCUELAS DE VERANO, JORNADAS PEDAGOGICAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS Y DEMAS ACTIVIDADES DE RENOVACION PEDAGOGICA

(ESQUEMA DEL PROYECTO)

(Se presentará uno por cada actividad proyectada)

1. Datos de identificación:

- 1.1. Denominación de la actividad:
- 1.2. Lugar y fecha de realización:
- 1.3. Duración: DíasHoras
- 1.4. Tipo de actividad:
- 1.5. Número previsto de participantes:

a) Docentes: b) No docentes:

1.6. Nivel Educativo:

2. Diseño:

- 2.1. Objetivos de la actividad proyectada:
- 2.2. Actividades a desarrollar:
- 2.3. Metodología:
- 2.4. Programación y secuenciación:
- 2.5. Contenido:

3. Observaciones que se estimen oportunas:

ANEXO I.C
Orden de 25 de enero de 1996

ESCUELAS DE VERANO, JORNADAS PEDAGOGICAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS Y DEMAS ACTIVIDADES DE RENOVACION PEDAGOGICA

(MODELO DE PRESUPUESTO)

(Se presentará uno por cada actividad proyectada)

1. INGRESOS

- 1.1. Cuotas de inscripción: ptas.
- 1.2. Subvenciones: ptas.

- a) Diputación de ptas.
- b) Ayuntamiento de ptas.
- c) Caja de Ahorros de ptas.
- d) Otros ptas.

TOTAL INGRESOS ptas.

2. GASTOS

- 2.1. Gastos de enseñanza: ptas.
 - a) Dirección y coordinación ptas.
 - b) Horas de gestión y planificación ptas.
 - c) Horas de clase ptas.
 - d) Comunicaciones ptas.
 - e) Ponencias y conferencias ptas.
- 2.2. Gastos de material ptas.
 - a) Material fungible ptas.
 - b) Publicaciones e impresos ptas.
 - c) Material de paso audiovisual ptas.
 - d) Libros y material didáctico ptas.
- 2.3. Otros gastos: ptas.
- TOTAL GASTOS ptas.

3. AYUDA SOLICITADA: ptas.

ANEXO I.D
Orden de 25 de enero de 1996

ESCUELAS DE VERANO, JORNADAS PEDAGOGICAS,
CONGRESOS, SIMPOSIOS Y DEMAS ACTIVIDADES DE
RENOVACION PEDAGOGICA

(ESQUEMA DE MEMORIA)

(Se presentará una por cada actividad subvencionada)

- 1. Datos de identificación.
 - 1.1. Denominación de la actividad:
 - 1.2. Lugar y fecha de realización:
 - 1.3. Duración: DíasHoras
 - 1.4. Tipo de actividad:
 - 1.5. Núm. de participantes:
- a) Docentes: b) No docentes:
- 1.6. Nivel:
- 2. Cumplimiento de los objetivos previstos.
- 3. Metodología seguida.
- 4. Informe de cada una de las mesas redondas, debates, etc., realizados, con una valoración de los mismos.
- 5. Eco en los medios de difusión.
- 6. Ejemplar del cartel anunciador, folleto , diapositivas, etc.
- 7. Sugerencias.
- 8. Relación nominal de participantes.

ANEXO I.E
Orden de 25 de enero de 1996

ESCUELAS DE VERANO, JORNADAS PEDAGOGICAS,
CONGRESOS, SIMPOSIOS Y DEMAS ACTIVIDADES DE
RENOVACION PEDAGOGICA

(DATOS FISCALES Y BANCARIOS)

- Nombre de la organización:
- C.I.F.:, domicilio social en
- C/ Teléfono

CÓDIGO CUENTA BANCARIA

ENTIDAD (Banco o Caja)	OFICINA	DÍGITO CONTROL	Nº DE CUENTA
cuatro dígitos	cuatro dígitos	dos dígitos	diez dígitos

(poner todos los dígitos de cada una de las casillas aunque sean "0")

- Denominación de la entidad bancaria:
- Domicilio de la oficina: C/
- Localidad:

ANEXO I.F
Orden de 25 de enero de 1996

ESCUELAS DE VERANO, JORNADAS PEDAGOGICAS,
CONGRESOS, SIMPOSIOS Y DEMAS ACTIVIDADES DE
RENOVACION PEDAGOGICA

(SOLICITUD DE HOMOLOGACION)

- Don/doña
- DNI: con domicilio particular en
- C/ Teléfono
- como representante legal de
- (entidad organizadora de la actividad)
- con domicilio social en C/
- Teléfono

EXPONE:

Que, de acuerdo con la Orden de 25 de enero de 1996 por la que se convocan ayudas económicas para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 15 de julio de 1993, sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente del profesorado y sobre equivalencia de actividades de investigación, se compromete a cumplir lo establecido en dichas órdenes.

SOLICITA:

Le sea concedida la homologación de la actividad denominada, cuyas características se describen en el proyecto que se acompaña.

....., a de de 1996
(firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION Y EVALUACION EDUCATIVA.

ANEXO II.A
Orden de 25 de enero de 1996

AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES

(MODELO DE SOLICITUD)

- Provincia de destino:
- Apellidos:
- Nombre: NIF:
- N.R.P.: Teléfono:
- Domicilio:
- Localidad: Provincia:
- Centro de destino:
- Público/Concertado. Localidad
- Asignatura, Area o Equipo:
- Dirección del lugar de destino:

..... Teléfono:

SOLICITA le sea concedida una ayuda económica individual por importe total de ptas., para participar en que se celebrará en, durante los días de de 1996, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de enero de 1996.

....., a de de 1996

EL/LA INTERESADO/A,

ILMO./A SR./SRA. DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE

ANEXO II.B
Orden de 25 de enero de 1996

AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES
(MODELO DE MEMORIA EXPLICATIVA)

1. Solicitante:
2. Modalidad de la actividad a la que desea asistir (Curso, Seminario, Grupo de Trabajo, Jornadas, etc.):
3. Título de la actividad:
4. Lugar de celebración:
5. Fechas de realización:
6. Entidad organizadora:
7. Motivos por los que solicita la ayuda:
 - a) Relativos al desarrollo de su función:
 - b) Posibilidades de difusión y de programación posterior.
 - c) Interés de la actividad para las necesidades del Centro o Servicio:
8. Presupuesto desglosado de gastos:
 - a) Inscripción y matrícula.
 - b) Desplazamientos.
 - c) Manutención.
 - d) Alojamiento.
 - e) Otros.
9. Ayuda solicitada.

....., a de 1996

El/la interesado/a,

ANEXO II.C
Orden de 25 de enero de 1996

AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES
(DATOS FISCALES Y BANCARIOS)

Nombre del/la solicitante:
NIF:

CÓDIGO CUENTA BANCARIA

ENTIDAD (Banco o Caja)	OFICINA	DÍGITOS CONTROL	Nº DE CUENTA
cuatro dígitos	cuatro dígitos	dos dígitos	diez dígitos

(poner todos los dígitos de cada una de las casillas aunque sean "0")

- Denominación de la entidad bancaria:
- Domicilio de la oficina: C/
- Localidad:

ORDEN de 25 de enero de 1996, por la que se resuelve la X Edición de Concurso Joaquín Guichot de Investigación Educativa.

Habiéndose convocado el X Concurso Joaquín Guichot para el fomento de la investigación educativa en centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Orden de esta Consejería de 17 de abril de 1995 (BOJA núm. 66, de 6.5.95); y tras las deliberaciones del Jurado Calificador constituido al efecto, esta Consejería de Educación y Ciencia.

HA DISPUESTO

Primero. Hacer pública la composición del Jurado del X Concurso Joaquín Guichot, que quedó constituido de la siguiente manera:

Presidente: Don Francisco Contreras Pérez, Director General de Promoción y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia.

Don Carlos Marcelo García, catedrático de Didáctica y Organización Escolar de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Miguel González Gómez, profesor titular de Historia del Arte de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla y Académico Numerario de la Real Academia de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla.

Don Antonio Rodríguez Almodóvar, escritor y profesor de Literatura del Instituto de Enseñanza Secundaria «Ramón Carande», de Sevilla.

Doña Alicia Muñoz Vega, directora del Instituto de Bachillerato «Fernando de Herrera», de Sevilla.

Don Antonio Fernández Bermudo, Jefe del Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia, que actúa como Secretario.

Excusa su ausencia el representante de AGFA.

Segundo. El fallo del jurado fue el siguiente:

- Apartado A: Investigaciones de innovación educativa relacionadas con la LOGSE y la implantación del nuevo Sistema Educativo.

- Declarar desierto el Primer Premio, y conceder:

a) Mención Especial dotada con 150.000 pesetas al trabajo titulado «Una experiencia en la creación de un ambiente educativo. 15 años de Educación Infantil». Su autor es don Manuel Platero Navas, profesor de la Escuela Infantil «Fábula» de Granada.

b) Mención Especial dotada con 150.000 pesetas al trabajo titulado «La diversidad educativa: Un paseo desde la utopía a la realidad». Su autora es doña Ana María Alcaide Carrera, profesora del Colegio Público «Benjumea Burín», de Sevilla.

- Apartado B: Propuestas de Actuaciones en los distintos Programas de la Consejería de Educación y Ciencia.

a) Conceder un Primer Premio dotado con 600.000 pesetas al trabajo titulado «Transversalidad en la Enseñanza Secundaria Obligatoria: Tabaquismo». Su autor es don José Antonio Álvarez Calvo, coordinador del Equipo de Educación para la Salud del Instituto de Enseñanza Secundaria «Francisco Ayala», de Granada.

b) Conceder Mención Especial dotada con 150.000 pesetas, al trabajo titulado «¿Dónde están las llaves? Educación en valores. Coeducación». Trabajo presentado bajo en seudónimo de Zahorí, cuya autora es doña Isabel Agüera Espejo-Saavedra, profesora del Colegio Público «Averroes», de Córdoba.

c) Conceder Mención Especial dotada con 150.000 pesetas, al trabajo titulado «Los primos auxilios como proyecto de integración docente sanitaria». Sus autores son doña María Angustias Cubero Sánchez y don José Antonio Alvarez Calvo, del Instituto de Enseñanza Secundaria «Francisco Ayala» de Granada.

- Apartado C: Investigaciones sobre Materiales de Apoyo Docente:

- Declarar Desierto el Primer Premio y conceder:

a) Mención Especial dotada con 150.000 pesetas al trabajo titulado «El dibujo. Metodología para el aprendizaje del dibujo artístico». Su autor es don Ambrosio Hidalgo Gallego, profesor del Instituto de Enseñanza Secundaria «Cerro del Viento», de Benalmádena (Málaga), con la colaboración de Francisco Mendoza y Félix Gómez.

b) Mención Especial dotada con 150.000 pesetas al trabajo titulado «Guía Didáctica de integración curricular de la prensa y los medios de comunicación en la Educación de Adultos Andaluza». Sus autores son 14 profesores de Educación de Adultos, de centros de la provincia de Jaén, coordinados por don Sebastián Medina González, del centro de Educación de Adultos «García K-Hito», de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

- Apartado D: Cultura Andaluza.

- Conceder un Primer Premio dotado con 600.000 pesetas, al trabajo titulado «Nuestros paisanos romanos. La cultura clásica en la Enseñanza Secundaria Obligatoria». Sus autores son don Alvaro Cabeza Andrés y don Aristides Mínguez Baños, del Instituto de Bachillerato «Pablo Neruda» de Huelva, y don Luis Alcántara González, del Instituto de Enseñanza Secundaria «Juan Ramón Jiménez», de Moguer (Huelva).

Igualmente se acuerda conceder:

a) Mención Especial dotada con 150.000 pesetas, al trabajo titulado «Algunos aspectos de la creatividad popular: Estudio teórico y aplicación didáctica». Su autor es don José Cenizo Jiménez, profesor de la Extensión del Instituto de Enseñanza Secundaria de Cantillana en Burguillos (Sevilla).

b) Mención Especial dotada con 150.000 pesetas, al trabajo titulado «Aproximación a la mitología clásica en la provincia de Cádiz». Sus autores son doña Benedicta Alba Sánchez, doña M.ª Dolores López Archilla, don Andrés Bolufer Vicioso, don Alberto Cabello Piñar, don Joaquín Delgado Márquez, don Leopoldo Moreno Barranco y don Mario Ocaña Torres, profesores del Instituto de Bachillerato «Saladillo», de Algeciras (Cádiz).

Sevilla, 25 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de enero de 1996, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en centros docentes públicos y privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que la Consejería de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria, o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 29 de enero de 1996». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán un ejemplar de los libros y material curriculares a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

Editorial Guadiel/Grupo Edebé.

- Proyecto editorial Primer Ciclo de Educación Secundaria, curso 1.º, para el área de Lenguas Extranjeras (Inglés).

- Proyecto editorial Primer Ciclo de Educación Secundaria, curso 1.º, para el área de Tecnología.

Editorial S.M.

- Proyecto editorial «Papel», de Primer ciclo de Educación Primaria, cursos 1.º y 2.º

Editorial la Ñ.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria, curso 3.º, para el área de Tecnología.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria, curso 1.º, para el área de Educación Plástica y Visual.

- Proyecto editorial de Filosofía, para el primer curso de Bachillerato.

Editorial Mcgraw-Hill.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Tecnología.

- Proyecto editorial de Primer y Segundo Ciclos de Educación Secundaria, cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, para el área de Educación Plástica y Visual.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación secundaria, curso 4.º, para la materia «La vida moral y la reflexión ética», del área de Ciencias Sociales.

- Proyecto editorial de Química, curso 2.º, para el Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

- Proyecto editorial de Electrotecnia. Fundamentos teóricos y prácticos, para el 2.º curso de Bachillerato.

- Proyecto editorial de Física, curso 2.º, para los Bachilleratos de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, y Tecnológico.

- Proyecto editorial de Tecnología Industrial I, curso 1.º, para el Bachillerato Tecnológico.

- Proyecto editorial de Latín, para el primer curso de Bachillerato.

- Proyecto editorial de Historia de la Filosofía, para el 2.º curso de Bachillerato.

Editorial Santillana/Ediciones Grazaema.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Infantil.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudica una beca de Formación de Personal Investigador.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba, según establece la norma 6.4 de la Resolución de 5 de abril de 1995, por la que se convocan becas de Formación de

Personal Investigador, la Junta de Gobierno de nuestra Universidad ha dispuesto:

Primero: A la vista de la renuncia presentada por don Juan A. García Garrido, al que se concedió una beca predoctoral de la UCO, modalidad B, acordó nombrar al primer suplente don Antonio Ruiz Sánchez. La beca tendrá efectos de 1.1.96 a 30.9.96.

Segundo: La dotación de esta beca comprende:

- a) Una asignación mensual bruta de 102.000 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

Córdoba, 21 de diciembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles de ámbito provincial.

Mediante la Orden de 20 de junio de 1995 (BOJA número 106 de 29 de julio de 1995) se efectuó la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Juventud para el año 1995 en el marco del Plan General de Juventud Andalucía Joven, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Cultura.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.5.º de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA núm. 141, de 31.12.93), prorrogado para el presente año en virtud del Decreto 472/94, de 27 de diciembre, he resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones, concedidas al amparo de los artículos 5-2, 1 y 33 de la Orden antes citada:

Expedientes	Entidad	Localidad	Importe
2/95	Asoc.J. "Minusválidos físicos"	La Línea	107.000 ptas.
3/95	" "Nomadas Grupo Teatro"	Puerto Real	105.000 "
4/95	" "Bylulú"	Jerez Fra.	160.000 "
5/95	" "Brotos de Olivo"	Puerto Real	300.000 "
6/95	Centro Juvenil Bosco	Cádiz	125.000 "
8/95	Asoc.J. "Torre del Mar"	Puerto Real	220.000 "
11/95	Asoc. J. "ALCER"	Cádiz	150.000 "
14/95	" "QUERCUS"	"	110.000 "
16/95	" "José León Carranza"	"	75.000 "
17/95	" "Gaviota"	San Fernando	130.000 "
19/95	" "Pablo Picasso"	La Línea	310.000 "
22/95	Club Tiempo Libre "Burbuja"	Cádiz	124.500 "

Expedientes	Entidad	Localidad	Importe
25/95	A.J. "Nueva Juventud Trille"	"	400.000 "
26/95	Asoc. J. "Las Torres"	Jerez Fra.	175.000 "
28/95	Asoc. J. "Candela"	La Barca de la Flda.	90.000 pesetas
37/95	" "Fabes"	La Línea	60.000 "
57/95	" "Andrómeda"	Ubrique	80.000 "
58/95	" "Tamal"	"	170.000 "
59/95	" "Agaden"	Cádiz	200.000 "
61/95 (Bis)	" Juventud '85	"	117.000 "
62/95	" Pronto Auxilio	Algodonales	100.000 "
64/95	" "Vértice"	Algeciras	150.000 "
72/95	" "Grupo Pacifista Elaia"	Pto. Sta. María	175.000 "
75/95	" "Encuentro"	Jerez Fra.	268.000 "
76/95	" "El Alcaucil Joven"	Paterna de Rivera	98.500 "

Cádiz, 12 de diciembre de 1995.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención.

Cantidad: 2.000.000 pesetas.
Finalidad: Actividades culturales para 1995.

Cádiz, 22 de diciembre de 1995.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvención y ayudas (BOJA núm. 80 de 25.9.90), con expresión de la cuantía y finalidad.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Cantidad: 500.000 pesetas.

Finalidad: Programas culturales «Viernes a Viernes» y «Cine Jueves a Jueves».

Cádiz, 20 de diciembre de 1995.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención a la Fundación Luis Goytisolo, al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvención y ayudas (BOJA núm. 80 de 25.9.90), con expresión de la cuantía y finalidad.

Beneficiario: Fundación Luis Goytisolo.

Localidad: El Puerto de Santa María.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de enero de 1996, por la que se declara el Parque Periurbano Dunas de San Antón, en la provincia de Cádiz.

El monte «Dunas de San Antón» es propiedad del Estado e incluido en el elenco con el número CA-1004, tiene una superficie de 91,55 Ha. y está situado en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Fue adscrito a la Agencia de Medio Ambiente por Decreto 255/1984 siendo gestionado desde entonces por este Organismo y actualmente de conformidad con el Decreto 152/1991, de 23 de julio.

Dicho monte es colindante con el caso urbano de El Puerto de Santa María y está catalogado en el Plan Especial de Protección del Medio Físico como espacio forestal de interés recreativo (FR-U). De las 91,55 Ha. que componen el monte, hay que deducir las parcelas dedicadas a vivero forestal, camping, venta, zona residencial y paseo marítimo, quedando una superficie libre de 70,44 Ha.

Dentro de las 70,44 Ha. existe una adecuación recreativa dotada de mesas, bancos, barbacoas y agua potable, ya que tradicionalmente ha sido uno de los mejores lugares de esparcimiento de los habitantes de la Bahía de Cádiz, cumpliendo los requisitos objetivos que caracterizan la figura de Parque Periurbano establecida en el artículo 2.b de la Ley 2/1989, de 18 de julio.

Por ello, se hace necesario la declaración formal de este espacio como Parque Periurbano y establecer un régimen de protección para el mismo, con el fin de preservar sus características y adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones cercanas.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2.b de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, propuesta de la Agencia de Medio Ambiente y oído el Consejo Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, he tenido a bien disponer:

Artículo 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.b de la Ley 2/1989, de 18 de julio, se declara el Parque Periurbano «Dunas de San Antón», en la provincia de Cádiz, con su consiguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y con la finalidad de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones cercanas mediante el establecimiento del correspondiente régimen de protección y normas de uso.

Artículo 2. El Parque Periurbano «Dunas de San Antón» está situado en el término municipal de El Puerto de Santa María provincia de Cádiz y sus límites son los que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Artículo 3. El régimen de uso y protección del Parque Periurbano «Dunas de San Antón» será el establecido para los espacios naturales protegidos en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, en la Ley 2/1989, de 18 de julio, y en la presente Orden, todo ello sin perjuicio de la aplicación subsidiaria del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Cádiz.

Artículo 4.1. El uso y disfrute que del Parque haga el visitante se hará conforme a las normas relacionadas en el artículo anterior y, en todo caso, de tal forma que sea compatible con el que hagan los demás.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, queda prohibida toda actividad que implique menoscabo o deterioro de las condiciones del espacio, sus elementos naturales o sus instalaciones. Se prohíbe expresamente:

- a) El acceso a las zonas reservadas sin la autorización de la Agencia de Medio Ambiente.
- b) La acampada individual o colectiva fuera de las zonas destinadas a tal fin.
- c) El vertido de escombros, basuras, desechos y demás residuos fuera de los lugares señalados a tales efectos.
- d) Todo tipo de actividad de la que pudiera derivarse contaminación de las aguas, tanto superficiales como subterráneas.
- e) Encender cualquier tipo de hoguera o fogata fuera de los sitios destinados a tal fin.
- f) La recolección, maltrato o destrucción de especies de la flora silvestre sin autorización de la Agencia de Medio Ambiente.
- g) La captura de animales, vivos o muertos, así como la tenencia dentro del Parque de artes o armas para usos cinegéticos o similares, salvo aquellas actuaciones de conservación o regeneración que la Agencia de Medio Ambiente realice o autorice.

Artículo 5. El aprovechamiento de los recursos naturales del Parque Periurbano «Dunas de San Antón» requerirá previa autorización de la Agencia de Medio Ambiente, que la otorgará siempre que sea compatible con su función recreativa y su régimen de protección.

Artículo 6. Requerirá informe favorable de la Agencia de Medio Ambiente la modificación de la clasificación del suelo dentro de los límites del Parque Periurbano.

Artículo 7. La gestión y administración del Parque Periurbano «Dunas de San Antón» corresponde a la Agencia de Medio Ambiente, que la ejercerá a través de su Delegación Provincial en Cádiz, la cual podrá designar a un funcionario para este fin, que compatibilizará esta actividad con las propias en la Delegación Provincial.

Artículo 8. Por la Agencia de Medio Ambiente podrán establecerse dentro del Parque zonas reservadas, debidamente señalizadas, en las que, por el uso a que se destinen (estudio y recuperación de especies, prevención y lucha contra incendios, etc.) convenga que estén cerradas al público en general, sin perjuicio del establecimiento de un régimen ordenado de actividades y visitas.

Artículo 9. Salvo lo previsto en el artículo anterior, el acceso al Parque será libre y gratuito, si bien deberá hacerse por los lugares señalados para este fin. No obstante, por razones de seguridad para las personas o para el espacio, o con motivo de la realización de obras, trabajos o plantaciones, el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente podrá acordar el cierre al público del Parque o de zonas determinadas del mismo, con carácter excepcional y por el tiempo estrictamente necesario.

Artículo 10. Las actividades deportivas podrán realizarse cuando no supongan menoscabo de las condiciones naturales del espacio y conforme a las instrucciones que, en su caso, se den por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente o por el personal a su servicio.

Sevilla, 29 de enero de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

A N E X O

I. Descripción de los límites geográficos del monte «Dunas de San Antón».

Los límites del monte «Dunas de San Antón» que constituye el Parque Periurbano del mismo nombre, son los siguientes:

- Al Norte, desde el pago conocido con el nombre de Pinar del Cuco o de Mochicle, hasta el paseo del Camino de los Enamorados, limita con numerosas parcelas y pinares particulares.
- Al Este, con el casco urbano de El Puerto de Santa María, concretamente con la calle de la Ronda de las Dunas y con el polideportivo municipal.
- Al Sur, con el Océano Atlántico, en la zona conocida por «El Aculadero» hasta las instalaciones del puerto deportivo «Puerto Sherry».
- Al Oeste, con el camino de Mochicle que da acceso a «Puerto Sherry», después con numerosas parcelas de propiedad particular del pago de la Alhaja, hasta llegar al camino de Arenillas.

II. Relación de enclavados y ocupaciones legales del monte «Dunas de San Antón».

- Camping municipal 12 Ha. 70 a. 89 ca.
- Venta 43 a. 66 ca.
- Zona Residencial 2 Ha. 50 a. 46 ca.
- Paseo Marítimo 33 a. 86 ca.
- Vivero y Casa Forestal 3 Ha. 12 a.

ORDEN de 1 de febrero de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1765/S-3.º, interpuesto por la entidad Inversiones y Proyectos Agrícolas e Industriales El Eucalipto, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad «Inversiones y Proyectos Agrícolas e Industriales El Eucalipto, SL», recurso contencioso-administrativo núm. 1765/95-S.3.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 26 de junio de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 7 de diciembre de 1994 de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en el expediente sobre Solicitud de Autorización para la Creación de explotación cinagética con fines industriales denominada «El Eucalipto», en el término municipal de Montoro (Córdoba), por la que se acordaba denegar tal autorización. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1765/95-S.3.º.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 1 de febrero de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1793/95-S-1.º, interpuesto por la entidad Inmobiliaria de Promociones y Arriendos, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad «Inmobiliaria de Promociones y Arriendos, S.A.» (IMPROASA), recurso contencioso-administrativo núm. 1793/95-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 15 de septiembre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 23 de agosto de 1994 de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. SE-CA-001/94, instruido por infracción a la normativa de Protección del Ambiente Atmosférico. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1793/95-S.1.º.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 24 de enero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 190/94-S-3.º, interpuesto por don Elías Cachinero Orellana, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Elías Cachinero Orellana, recurso contencioso-administrativo núm. 190/94-S.3.º, contra la Resolución de 17 de diciembre de 1993 de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba, por la que se acuerda la anulación del expediente de contratación del aprovechamiento cinagético del Monte «Los Chivatós», CP/14/89, del término municipal de Hornachuelos (Córdoba). En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 190/94-S.3.º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 29 de enero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1749/95-S-1.º, interpuesto por don Manuel Sevillano Marchán, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Sevillano Marchán, recurso contencioso-administrativo núm. 1749/95-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 25 de julio de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 26 de mayo de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. C-348/95, instruido por infracción a

la normativa vigente de Conservación de la Flora y Fauna Silvestres. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1749/95-S.1.º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 1 de febrero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 484/96).

Doña Rosario Marcos Martín Magistrada Juez de 1.º Instancia Núm. 13 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1078/91 se tramita procedimiento de la Ley 2 diciembre 1872, el cual se ha acomodado a los trámites del Procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, de conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 5.5.1994, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A. contra Francisco José Domínguez Galán y Matilde Zúñiga Fuentes en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de mayo de 1996 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. núm. 4.035.000.18.1.07891, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de junio de 1996 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de julio de 1996 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a afecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca, sita en Avda. Atlanterra, Mod. 2, Unif. 26, en Zahara de los Atunes en Cádiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, Cádiz, tomo 1.199, libro 150, folio 208, finca núm. 9548, inscripción primera.

TIPO DE SUBASTA

8.800.000 ptas.

Dado en Sevilla, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.- El/La Secretario, El/La Magistrada Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE RONDA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 372/96).

Doña Carolina Suárez-Bárcena Florencio, Secretaria Acctal. del Juzgado de Primera Instancia Núm. 3 de Ronda (Málaga).

Hago saber: Que en los autos del Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 109/95, seguidos en este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa», contra don Francisco García González y doña Josefina Gómez Rueda, he acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta la/s finca/s hipotecada/s, descrita/s al final de la presente,

por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Primera: Por el tipo pactado, el día 15 de marzo de 1996.

Segunda: Por el 75% de la 1.ª, el día 15 de abril de 1996.

Tercera: Sin sujeción a tipo, el día 15 de mayo de 1996.

Todas ellas a las 11,00 horas; y si tuviera que suspender alguna, por causa de fuerza mayor, entiéndase señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en las subastas, todos los postores tendrán que consignar, en el establecimiento destinado al efecto, el 20% -por lo menos- del tipo fijado para la primera y segunda subastas, si hubiere lugar a ello, y para la tercera subasta, en su caso, tendrán que consignar el

20% -por lo menos- del tipo fijado para la segunda. En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la mesa de este Juzgado dicho pliego acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la/s finca/s subastada/s.

FINCA OBJETO DE SUBASTAS

Urbana: Número Uno. Vivienda en planta baja, de la casa en la Villa de El Burgo, calle Comandante Benítez, número 38. Tiene una superficie cubierta de 66,50 m², y un patio posterior descubierto de 8,50 decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda, Tomo 505, libro 38 de El Burgo, finca 2.069-N, folio 205.

Valor. Se valoró a efectos de subasta en la suma de 4.425.000 pesetas.

Dado en Ronda, a tres de enero de mil novecientos noventa y seis.- La Secretario Acctal.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 497/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA (MALAGA)

Datos del expediente: C.P. 56/95 para la contratación de suministro de Material Sanitario: Equipos de Infusión para Bombas, con destino al Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Tipo máximo de licitación: Once millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientas pesetas (11.644.200 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hos-

pital Universitario Virgen de la Victoria, Campus Universitario de Teatinos s/n (Málaga).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga, Campus Universitario de Teatinos s/n, y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno, a las 10,00 horas del décimo día natural, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no sea sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 498/96).